DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - DATIC
CONCURSO DE MÉRITOS NO. 4134.010.32.1.0188 DE 2022
OBJETO: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA DEL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE COMO OBJETO "REALIZAR LAS ADECUACIONES Y LAS REPARACIONES LOCATIVAS A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS LABORATORIOS DE INNOVACIÓN DIGITAL (LID) Y PUNTOS DE APROPIACIÓN DIGITAL (PAD), UBICADOS EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, INCLUYENDO EL LID ADOPTADO EN EL TERMINAL PASO DEL COMERCIO DEL MIO EN SU ALA SUR, DE CONFORMIDAD CON LAS CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN LOS ANEXOS TÉCNICOS, DENTRO DEL PROYECTO DENOMINADO "ADMINISTRACIÓN DE PUNTOS DE APROPIACIÓN DIGITAL (PAD) Y LABORATORIOS DE INNOVACIÓN DIGITAL (LID) DE SANTIAGO DE CALI, BP-26002619"

EVALUACIÓN DE FACTORES DE PONDERACIÓN - VERSIÓN FINAL

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	CALIDAD DE LA PROPUESTA		INCLUSIÓN SOCIAL		PUNTAJE POR VINCULACIÓN DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (1)	PUNTAJE POR APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10)	PUNTAJE FINAL
		PUNTAJE POR EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE (39)	PUNTAJE POR EXPERIENCIA Y FORMACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO (40)	PUNTAJE POR MUJER CABEZA DE FAMILIA (5)	PUNTAJE POR PERSONA JOVEN ENTRE 18 - 28 AÑOS (5)			
1	MARTINEZ & MANRIQUE ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.S.	0	30	0	5	1	10	46
2	CONSORCIO OBRAS DHIC	10	40	0	0	1	10	61
3	JULIO ANDRÉS CASTRO GONZALÉZ	10	40	0	0	0	10	60
4	GB10 CONSULTORES S.A.S	39	40	0	5	1	10	95
5	CONSORCIO JMS LID PAD	25	40	0	5	1	10	81
6	CAMILO PEDRAZA DIAZ	25	40	5	5	1	10	86
7	ITECO CONSULTORES SAS	0	40	0	0	1	0	41
8	FUNDACIÓN EDIFICANDO EDICOL	0	40	0	5	1	10	56

CONCURSO DE MÉRITOS No. 4134.010.32.1.0188 DE 2022	PROPONENTE:	MARTINEZ & MANRIQUE ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.S.
REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA DEL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE COMO OBJETO "REALIZAR LAS ADECUACIONES Y LAS REPARACIONES LOCATIVAS A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS LABORATORIOS DE INNOVACIÓN DIGITAL (LID) Y PUNTOS DE APROPIACIÓN DIGITAL (PAD), UBICADOS EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, INCLUYENDO EL LID ADOPTADO EN EL TERMINAL PASO DEL COMERCIO DEL MIO EN SU ALA SUR, DE CONFORMIDAD CON LAS CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN LOS ANEXOS TÉCNICOS, DENTRO DEL PROYECTO DENOMINADO "ADMINISTRACIÓN DE PUNTOS DE APROPIACIÓN DIGITAL (PAD) Y LABORATORIOS DE INNOVACIÓN DIGITAL (LID) DE SANTIAGO DE CALI, BP-26002619".	NIT:	900596808 - 6
	ENTREGA ANEXO 6:	SI

33.1.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA Y ADICIONAL DEL PROPONENTE (39 PUNTOS)			
La experiencia adicional se evaluará con hasta 39 puntos, lo cual el proponente deberá acreditar con la presentación de máximo tres (3) contratos suscritos, ejecutados y terminados a satisfacción antes de la fecha de cierre del presente proceso.	**CONTRATO 1**	**CONTRATO 2**	**CONTRATO 3**
OBJETO DEL CONTRATO:	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL, AL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO LA CONSTRUCCIÓN DE PARQUES BIOSALUDABLES EN LOS MUNICIPIOS DE DAGUA Y ANDALUCÍA, CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO Y ADECUACIÓN DEL GIMNASIO EN EL BARRIO ALTO BONITO DE BUGA, VALLE DEL CAUCA.	INTERVENTORIA , TECNICA, ADMINISTRATIV A Y FINANCIERA PARA LAS OBRAS DE RENOVACIÓN ARQUITECTÓNI CA DE LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIO N PUBLICA, UBICADAS EN LAS CIUDADES DE IBAGUE, MANIZALES, DOSQUEBRADA S, FUSAGASUGA, VILLAVICENCIO Y CUCUTA.	INTERVENTORIA , TECNICA, ADMINISTRATIV A Y FINANCIERA PARA LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE LAS SEDES DE LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIO N PUBLICA EN LAS CIUDADES DE CUCUTA, FUSAGASUGA, VILLAVICENCIO, IBAGUE, MANIZALES Y DOSQUEBRADA S.
CONTRATOS ADICIONALES PRESENTADOS:	3		
NOTA: Los tres (3) contratos aportados deben ser adicionales a los presentados para la verificación de requisitos habilitantes.	**OK**	**OK**	**OK**
Cada contrato adicional deberá acreditar una ejecución superior a seis (6) meses	**NO CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**

Y dentro de su objeto o alcance o actividades se debe evidenciar claramente los siguientes criterios:

CRITERIOS DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL	CANTIDAD DE EXPERIENCIA ADICIONAL	PUNTAJE
Desarrollo de Interventoría o Supervisión de Proyectos que conforme a la NSR-10 pertenezcan a los grupos de ocupación: COMERCIAL (C) – SUBGRUPO OCUPACIÓN COMERCIAL SERVICIOS (C-1) – LO CONCERNIENTE A OFICINAS, INSTITUCIONAL (I) – SUBGRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL DE EDUCACIÓN (I-3) Y LUGARES DE REUNIÓN (L) - SUBGRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN CULTURALES (L-2) Y SUBGRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN SOCIALES Y RECREATIVOS (L-3) – LO CONCERNIENTE A BIBLIOTECAS, SALAS DE LECTURA, GALERÍAS DE ARTE Y MUSEOS.	Por cada contrato que comprenda por lo menos alguna de las actividades descritas se le otorgará: • Por acreditar un (1) contrato adicional: 10 puntos. • Por acreditar dos (2) contratos adicionales: 25 puntos. • Por acreditar tres (3) contratos adicionales: 39 puntos	39
PUNTAJE MÁXIMO		39

Tabla K.2.3-1
Subgrupo de ocupación comercial servicios (C-1)

Bancos
Consultorios
Salas de belleza y afines
Aseguradoras
Oficinas
Edificaciones administrativas
Otros similares

Tabla K.2.6-3
Subgrupo de ocupación institucional de educación (I-3)

Universidades	
Colegios	
Escuelas	
Centros de educación	
Academias	
Jardines infantiles	
Otras instituciones docentes	

Tabla K.2.7-2
Subgrupo de ocupación lugares de reunión culturales (L-2)

Auditorios	Salas de teatro
Salones de exhibición	Teatros al aire libre
Salones de convención	Cinematecas
Salas de cine	Planetarios
Salas de concierto	Teatros
Carpas y espacios abiertos	

Tabla K.2.7-3
Subgrupo de ocupación lugares de reunión sociales y recreativos (L-3)

Clubes sociales	Centros de recreación
Clubes nocturnos	Tabernas
Salones de baile	Vestíbulos y salones de reunión de hoteles
Salones de juego (cartas, ajedrez, billares, bingo, casinos, etc.)	Bibliotecas, salas de lectura, galerías de arte, museos
Discotecas	Otros similares

Cumple con criterios de experiencia especifica adicional:	**NO CUMPLE, EL CONTRATO ACREDITADO COMPRENDE EL DESARROLLO DE INTERVENTORÍA A UN PROYECTO QUE NO PERTENECE A LOS TIPOS DE EDIFICACIONES CON LAS QUE SE PUEDE CUMPLIR EL CRITERIO. POR LO TANTO ESTE CONTRATO NO ES VALIDO PARA OBTENER PUNTAJE.**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Respecto a su experiencia ponderable, ésta deberá estar clasificada en el RUP en al menos uno de los códigos señalados: 80101600, 80111617, 81101500, 81101505, 81101508.		**OK**	**OK**
El proponente deberá especificar en su oferta claramente cuáles contratos relaciona para efectos de la experiencia habilitante y cuáles contratos para obtener el puntaje por calidad.	OK		
NOTAS COMUNES A LA EXPERIENCIA:			
1. La experiencia aportada como habilitante no será tenida en cuenta como ponderable.	OK		
2. Todos y cada uno de los contratos presentados para acreditar la experiencia tanto habilitante como ponderable de los proponentes deben estar registrados en el RUP conforme al Decreto 1082 de 2015.		OK	OK
3. Para la verificación de este requisito, el proponente deberá indicar por cada contrato presentado para acreditar la experiencia el número del consecutivo con el que el contrato se encuentra registrado en el Registro Único de Proponentes (RUP), según el formato de experiencia que se establezca para el proceso a. En caso de que los SMMLV no coincidan entre la información consignada en el formato y el RUP, se tomará el valor registrado en el RUP. b. En caso de que el consecutivo del RUP registrado en el formato no coincida con el RUP se solicitará aclaración al proponente sobre el número correcto de consecutivo, sin que esto se considere una subsanación. c. En caso de consorcio o unión temporal, se deberá diligenciar el formato con la relación de dos (2) contratos que acrediten la experiencia de la totalidad de los integrantes del consorcio o unión temporal. Se aceptará solo un formato por cada proponente.	OK		
4. El Distrito Especial de Santiago de Cali se reserva el derecho de verificar, cuando lo considere necesario, la información que suministren los proponentes sobre su experiencia.	OK		
5. El proponente, como soporte de las certificaciones de experiencia allegadas, podrá adjuntar copia de los contratos o acta de liquidación con el objeto de ampliar la información y poder demostrar el cumplimiento del requisito mínimo.	OK		
6. Teniendo en cuenta que en el RUP no se indica la totalidad de la información requerida para acreditar los requisitos de la experiencia, el proponente deberá allegar la documentación soporte a efectos de acreditar los datos que no están soportados en el RUP y la Certificación, en caso de que la certificación no permita verificar la información. Las certificaciones respectivas, expedidas por la entidad contratante, que deberán contener como mínimo, la siguiente información:	OK		
❖ Nombre de la empresa Contratante		OK	OK
❖ Nombre del Contratista. Si se trata de una estructura plural se debe señalar el nombre de quienes la conforman. Adicionalmente, se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.		OK	OK
❖ Número del contrato		OK	OK
❖ Objeto del contrato		OK	OK

❖ Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año)		OK	OK
❖ Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)		OK	OK
❖ Valor los recursos fiduciarios y de las adiciones, si las hubo		N/A	N/A
❖ Cargo y firma de quien expide la certificación		OK	OK
❖ Indicación de las actividades realizadas.		NO ACREDITA	NO ACREDITA
7. Igualmente, en caso de que la certificación no contenga toda la información deberá anexar copia del contrato o de los documentos soportes que sean del caso, que permita tomar claramente la información que falte en la certificación.	OK		
8. Cada contrato acreditado se analizará por separado, en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal. Sólo se tendrá en cuenta el valor en SMMLV registrado en el RUP.	OK		
9. No se aceptarán auto certificaciones. Las certificaciones sobre la experiencia del proponente deben ser suscritas por el representante legal o la persona autorizada para el efecto, de la empresa o entidad contratante.	OK		
10. En el evento en que el proponente acredite experiencia en contratos en los cuales haya participado bajo una estructura plural, para efectos de la evaluación de este factor, se tomará el valor equivalente al porcentaje de participación del proponente en dicha estructura de la cual acredite la experiencia. En este caso, el proponente debe en la certificación de experiencia indicar el porcentaje de participación.		N/A	N/A
11. No serán válidas las certificaciones expedidas por grupos empresariales o empresas en situación de control, expedidas desde casa matriz o empresa controlante a sucursal, filial, subsidiaria, asociada o controlada, salvo que aparezca registrada como experiencia en el RUP del proponente, como creador, socio o accionista.	OK		
12. Cuando los contratos para acreditar experiencia hayan sido celebrados con el Distrito, en aplicación del artículo 9 del decreto ley 19 de 2012, no será necesaria la presentación de certificaciones en la propuesta, caso en el cual será verificada internamente por el Comité Evaluador. Sin embargo, deberán relacionarse en el respectivo formato y encontrarse registrados en el RUP.	N/A		
13. No serán objeto de verificación los contratos ejecutados en la modalidad de subcontratación	OK		
14. No se admitirán para la acreditación de la experiencia contratos de interventoría o supervisión a contratos de obras, suministro de dotaciones, alimentación y/o transporte y/o auditorías, estas últimas teniendo en cuenta que el objeto de esta contratación es interventoría, diferente de auditoría.	N/A		
15. No se aceptarán certificaciones expedidas entre entidades y/o cualquier tipo de persona natural y/o jurídica, que tengan el mismo objeto social o las mismas actividades económicas para las cuales se está convocando.	N/A		
CANTIDAD DE CONTRATOS VALIDOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA ESPECÍFICA Y ADICIONAL DEL PROPONENTE:	**0**	**PUNTAJE:**	**0**

33.1.2 EXPERIENCIA Y FORMACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO (40 PUNTOS)

Para efectos de la ponderación de este criterio solamente se evaluarán los perfiles de Director General (1); Residente (1) y Auxiliar SISO, ello asignará en el criterio Experiencia Específica Adicional del Equipo del Proponente, un máximo de 40 puntos que se distribuyen de la siguiente manera:

CARGO	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA PONDERACIÓN DEL CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO POR PERFIL
Director de Interventoría	1	Se otorgará 20 puntos, si acredita estudios ADICIONALES de Postgrado en Gerencia de Proyectos, Gerencia de Obras, Gerencia de Proyectos de Construcción, Patología de la Construcción o Interventoría y Supervisión de Obras.	20
Residente	1	Se otorgará 10 puntos si acredita estudios ADICIONALES de Posgrado en áreas del conocimiento de Gestión Pública, Interventoría y Supervisión de Obras, Gerencia de Proyectos, Gerencia de Obras o Gerencia de Proyectos de Construcción,	10
AUXILIAR SISO	1	Se otorgará 10 puntos si acredita estudios ADICIONALES de Posgrado en Seguridad y Salud en el Trabajo o Salud Ocupacional.	10

DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	CUMPLE CON ARQUITECTO LUIS FRANCISCO AVILA LOPEZ: ESPECIALISTA EN PATOLOGÍA DE LA CONSTRUCCIÓN	**PUNTAJE:**	**20**
RESIDENTE DE INTERVENTORÍA	CUMPLE CON INGENIERO CIVIL MARÍA ALEXANDRA CORREA VIDAL: ESPECIALISTA EN GESTIÓN PÚBLICA	**PUNTAJE:**	**10**
AUXILIAR SISO	NO CUMPLE. NO SE ADJUNTA COPIA DE TITULO NI NIGÚN CERTIFICADO QUE ACREDITE LOS ESTUDIOS REQUERIDOS.	**PUNTAJE:**	**0**

33.2 VALOR AGREGADO EN INCLUSIÓN SOCIAL (10 PUNTOS)

Valor agregado en inclusión social	Puntos	Puntaje máximo
Estructurar un equipo de trabajo incluyente		
Si al menos una (01) persona del equipo de trabajo requerido, es mujer cabeza de familia.	5 puntos	10 puntos
Si se compromete a contratar mínimo una (01) persona joven (entre 18 y 28 años), sin experiencia laboral. (Esta persona no hace parte del equipo de trabajo requerido y se verificará su contratación una vez iniciada la etapa de ejecución del contrato)	5 puntos	

Al menos una (01) persona del equipo de trabajo requerido, es mujer cabeza de familia.	NO ACREDITA	**PUNTAJE:**	**0**
Se compromete a contratar mínimo una (01) persona joven (entre 18 y 28 años), sin experiencia laboral. (Esta persona no hace parte del equipo de trabajo requerido y se verificará su contratación una vez iniciada la etapa de ejecución del contrato)	CUMPLE	**PUNTAJE:**	**5**

33.3 INCLUSIÓN DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (1 PUNTO)

PRESENTA ANEXO 12	SI
1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda certificarán el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.	CUMPLE
2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.	CUMPLE

CUMPLE CON INCLUSIÓN DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD:	CUMPLE	**PUNTAJE:**	**1**

33.4 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

CRITERIO	PUNTAJE
Servicio Origen Nacional o con trato nacional que vinculen el porcentaje (90%) del personal total Empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato.	10
Proponente extranjero (no es de origen nacional ni con trato nacional) que incorporen por lo menos el 90% del personal total (empleados y contratistas) de origen nacional para el cumplimiento del contrato	5

PRESENTA ANEXO 10	SI		
1. Personas Naturales Colombianas. Acreditarán su nacionalidad a través de la cédula de ciudadanía correspondiente, la cual se deberá aportar con la oferta en copia.	N/A		
2. Residente en Colombia. La Entidad verificará la visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.	N/A		
3. Por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana. La Entidad verificará el Certificado de existencia y Representación Legal.	CUMPLE		
4. Por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional. La Entidad evaluará al extranjero con trato nacional de conformidad con los criterios del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015	N/A		
El proponente que oferte los 10 puntos deberá diligenciar el formato aportado por la entidad denominado “ANEXO 10 - APOYO INDUSTRIA NACIONAL” y manifestar bajo la gravedad del juramento que, en caso de resultar adjudicatario, para la ejecución del objeto contractual destinará un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el sesenta y cinco por ciento (65%) del total del personal requerido para el cumplimiento del Contrato.	CUMPLE		
Proponentes Plurales: La Entidad asignará diez (10) puntos a un Proponente Plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas no obtendrá puntaje por Servicios Nacionales o Trato Nacional. Solo debe diligenciar un formato por el proponente plural	N/A		
CUMPLE CON APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL:	CUMPLE	**PUNTAJE:**	10
	EL PUNTAJE OBTENIDO POR EL PROVEEDOR ES:		**46**

INICIO

CONCURSO DE MÉRITOS No. 4134.010.32.1.0188 DE 2022	PROPONENTE:	CONSORCIO OBRAS DHIC	
REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA DEL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE COMO OBJETO "REALIZAR LAS ADECUACIONES Y LAS REPARACIONES LOCATIVAS A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS LABORATORIOS DE INNOVACIÓN DIGITAL (LID) Y PUNTOS DE APROPIACIÓN DIGITAL (PAD), UBICADOS EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, INCLUYENDO EL LID ADOPTADO EN EL TERMINAL PASO DEL COMERCIO DEL MIO EN SU ALA SUR, DE CONFORMIDAD CON LAS CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN LOS ANEXOS TÉCNICOS, DENTRO DEL PROYECTO DENOMINADO "ADMINISTRACIÓN DE PUNTOS DE APROPIACIÓN DIGITAL (PAD) Y LABORATORIOS DE INNOVACIÓN DIGITAL (LID) DE SANTIAGO DE CALI, BP-26002619".	NIT:		
	ENTREGA ANEXO 6:	SI	

33.1.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA Y ADICIONAL DEL PROPONENTE (39 PUNTOS)			
La experiencia adicional se evaluará con hasta 39 puntos, lo cual el proponente deberá acreditar con la presentación de máximo tres (3) contratos suscritos, ejecutados y terminados a satisfacción antes de la fecha de cierre del presente proceso.	CONTRATO 1	CONTRATO 2	CONTRATO 3
OBJETO DEL CONTRATO:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA Y CONTABLE AL AJUSTE DE DISEÑOS, COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y CONSTRUCCIÓN POR EL SISTEMA DE PRECIO GLOBAL FIJO, SIN FÓRMULA DE REAJUSTE DEL CENTRO DE ACONDICIONAMIENTO FÍSICO DE LA ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA ELABORACIÓN DEL DISEÑO ARQUITECTÓNICO Y LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE DEL SUPERMERCADO Y UNIDAD INTEGRADA DE SERVICIOS (UIS) DE PUERTO TEJEDA CAUCA.	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA ELABORACIÓN DEL DISEÑO ARQUITECTÓNICO, ESTUDIOS TÉCNICOS COMPLEMENTARIOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS DESPACHOS JUDICIALES DE ARAUCA (ARAUCA)
CONTRATOS ADICIONALES PRESENTADOS:	3		
NOTA: Los tres (3) contratos aportados deben ser adicionales a los presentados para la verificación de requisitos habilitantes.	OK	OK	OK
Cada contrato adicional deberá acreditar una ejecución superior a seis (6) meses	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Y dentro de su objeto o alcance o actividades se debe evidenciar claramente los siguientes criterios:

CRITERIOS DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL	CANTIDAD DE EXPERIENCIA ADICIONAL	PUNTAJE
Desarrollo de Interventoría o Supervisión de Proyectos que conforme a la NSR-10 pertenezcan a los grupos de ocupación: COMERCIAL (C) – SUBGRUPO OCUPACIÓN COMERCIAL SERVICIOS (C-1) – LO CONCERNIENTE A OFICINAS, INSTITUCIONAL (I) – SUBGRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL DE EDUCACIÓN (I-3) Y LUGARES DE REUNIÓN (L) - SUBGRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN CULTURALES (L-2) Y SUBGRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN SOCIALES Y RECREATIVOS (L-3) – LO CONCERNIENTE A BIBLIOTECAS, SALAS DE LECTURA, GALERÍAS DE ARTE Y MUSEOS.	Por cada contrato que comprenda por lo menos alguna de las actividades descritas se le otorgará: • Por acreditar un (1) contrato adicional: 10 puntos. • Por acreditar dos (2) contratos adicionales: 25 puntos. • Por acreditar tres (3) contratos adicionales: 39 puntos	39
PUNTAJE MÁXIMO		39

Tabla K.2.3-1
Subgrupo de ocupación comercial servicios (C-1)

Bancos
Consultorios
Salas de belleza y afines
Aseguradoras
Oficinas
Edificaciones administrativas
Otros similares

Tabla K.2.6-3
Subgrupo de ocupación institucional de educación (I-3)

Universidades
Colegios
Escuelas
Centros de educación
Academias
Jardines infantiles
Otras instituciones docentes

Tabla K.2.7-2
Subgrupo de ocupación lugares de reunión culturales (L-2)

Auditorios	Salas de teatro
Salones de exhibición	Teatros al aire libre
Salones de convención	Cinematecas
Salas de cine	Planetarios
Salas de concierto	Teatros
Carpas y espacios abiertos	

Tabla K.2.7-3
Subgrupo de ocupación lugares de reunión sociales y recreativos (L-3)

Clubes sociales	Centros de recreación
Clubes nocturnos	Tabernas
Salones de baile	Vestíbulos y salones de reunión de hoteles
Salones de juego (cartas, ajedrez, billares, bingo, casinos, etc.)	Bibliotecas, salas de lectura, galerías de arte, museos
Discotecas	Otros similares

Cumple con criterios de experiencia especifica adicional:	NO CUMPLE, EL CONTRATO ACREDITADO COMPRENDE EL DESARROLLO DE INTERVENTORÍA A UN PROYECTO QUE NO PERTENECE A LOS TIPOS DE EDIFICACIONES CON LAS QUE SE PUEDE CUMPLIR EL CRITERIO. POR LO TANTO ESTE CONTRATO NO ES VALIDO PARA OBTENER PUNTAJE. EN ESTE CASO EL CENTRO DE ACONDICIONAMIENTO FISICO CORRESPONDE AL SUBGRUPO DE OCUPACIÓN DE LUGARES DE REUNIÓN DEPORTVOS (L-1)	NO CUMPLE, EL CONTRATO ACREDITADO COMPRENDE EL DESARROLLO DE INTERVENTORÍA A UN PROYECTO QUE NO PERTENECE A LOS TIPOS DE EDIFICACIONES CON LAS QUE SE PUEDE CUMPLIR EL CRITERIO. POR LO TANTO ESTE CONTRATO NO ES VALIDO PARA OBTENER PUNTAJE.	CUMPLE: OFICINAS
Respecto a su experiencia ponderable, ésta deberá estar clasificada en el RUP en al menos uno de los códigos señalados: 80101600, 80111617, 81101500, 81101505, 81101508.	OK		OK
El proponente deberá especificar en su oferta claramente cuáles contratos relaciona para efectos de la experiencia habilitante y cuáles contratos para obtener el puntaje por calidad.	OK		
NOTAS COMUNES A LA EXPERIENCIA:			
1. La experiencia aportada como habilitante no será tenida en cuenta como ponderable.	OK		
2. Todos y cada uno de los contratos presentados para acreditar la experiencia tanto habilitante como ponderable de los proponentes deben estar registrados en el RUP conforme al Decreto 1082 de 2015.			OK
3. Para la verificación de este requisito, el proponente deberá indicar por cada contrato presentado para acreditar la experiencia el número del consecutivo con el que el contrato se encuentra registrado en el Registro Único de Proponentes (RUP), según el formato de experiencia que se establezca para el proceso a. En caso de que los SMMLV no coincidan entre la información consignada en el formato y el RUP, se tomará el valor registrado en el RUP. b. En caso de que el consecutivo del RUP registrado en el formato no coincida con el RUP se solicitará aclaración al proponente sobre el número correcto de consecutivo, sin que esto se considere una subsanación. c. En caso de consorcio o unión temporal, se deberá diligenciar el formato con la relación de dos (2) contratos que acrediten la experiencia de la totalidad de los integrantes del consorcio o unión temporal. Se aceptará solo un formato por cada proponente.	OK		
4. El Distrito Especial de Santiago de Cali se reserva el derecho de verificar, cuando lo considere necesario, la información que suministren los proponentes sobre su experiencia.	OK		
5. El proponente, como soporte de las certificaciones de experiencia allegadas, podrá adjuntar copia de los contratos o acta de liquidación con el objeto de ampliar la información y poder demostrar el cumplimiento del requisito mínimo.	OK		
6. Teniendo en cuenta que en el RUP no se indica la totalidad de la información requerida para acreditar los requisitos de la experiencia, el proponente deberá allegar la documentación soporte a efectos de acreditar los datos que no están soportados en el RUP y la Certificación, en caso de que la certificación no permita verificar la información. Las certificaciones respectivas, expedidas por la entidad contratante, que deberán contener como mínimo, la siguiente información:	OK		
❖ Nombre de la empresa Contratante			OK
❖ Nombre del Contratista. Si se trata de una estructura plural se debe señalar el nombre de quienes la conforman. Adicionalmente, se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.			OK
❖ Número del contrato			OK
❖ Objeto del contrato			OK

❖ Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año)			OK
❖ Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)			OK
❖ Valor los recursos fiduciarios y de las adiciones, si las hubo			N/A
❖ Cargo y firma de quien expide la certificación			OK
❖ Indicación de las actividades realizadas.			OK
7. Igualmente, en caso de que la certificación no contenga toda la información deberá anexar copia del contrato o de los documentos soportes que sean del caso, que permita tomar claramente la información que falte en la certificación.	OK		
8. Cada contrato acreditado se analizará por separado, en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal. Sólo se tendrá en cuenta el valor en SMMLV registrado en el RUP.	OK		
9. No se aceptarán auto certificaciones. Las certificaciones sobre la experiencia del proponente deben ser suscritas por el representante legal o la persona autorizada para el efecto, de la empresa o entidad contratante.	OK		
10. En el evento en que el proponente acredite experiencia en contratos en los cuales haya participado bajo una estructura plural, para efectos de la evaluación de este factor, se tomará el valor equivalente al porcentaje de participación del proponente en dicha estructura de la cual acredite la experiencia. En este caso, el proponente debe en la certificación de experiencia indicar el porcentaje de participación.			OK
11. No serán válidas las certificaciones expedidas por grupos empresariales o empresas en situación de control, expedidas desde casa matriz o empresa controlante a sucursal, filial, subsidiaria, asociada o controlada, salvo que aparezca registrada como experiencia en el RUP del proponente, como creador, socio o accionista.	OK		
12. Cuando los contratos para acreditar experiencia hayan sido celebrados con el Distrito, en aplicación del artículo 9 del decreto ley 19 de 2012, no será necesaria la presentación de certificaciones en la propuesta, caso en el cual será verificada internamente por el Comité Evaluador. Sin embargo, deberán relacionarse en el respectivo formato y encontrarse registrados en el RUP.	N/A		
13. No serán objeto de verificación los contratos ejecutados en la modalidad de subcontratación	OK		
14. No se admitirán para la acreditación de la experiencia contratos de interventoría o supervisión a contratos de obras, suministro de dotaciones, alimentación y/o transporte y/o auditorías, estas últimas teniendo en cuenta que el objeto de esta contratación es interventoría, diferente de auditoría.	N/A		
15. No se aceptarán certificaciones expedidas entre entidades y/o cualquier tipo de persona natural y/o jurídica, que tengan el mismo objeto social o las mismas actividades económicas para las cuales se está convocando.	N/A		
CANTIDAD DE CONTRATOS VALIDOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA ESPECÍFICA Y ADICIONAL DEL PROPONENTE:	**1**	**PUNTAJE:**	**10**

33.1.2 EXPERIENCIA Y FORMACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO (40 PUNTOS)

Para efectos de la ponderación de este criterio solamente se evaluarán los perfiles de Director General (1); Residente (1) y Auxiliar SISO, ello asignará en el criterio Experiencia Específica Adicional del Equipo del Proponente, un máximo de 40 puntos que se distribuyen de la siguiente manera:

CARGO	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA PONDERACIÓN DEL CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO POR PERFIL
Director de Interventoría	1	Se otorgará 20 puntos, si acredita estudios ADICIONALES de Postgrado en Gerencia de Proyectos, Gerencia de Obras, Gerencia de Proyectos de Construcción, Patología de la Construcción o Interventoría y Supervisión de Obras.	20
Residente	1	Se otorgará 10 puntos si acredita estudios ADICIONALES de Posgrado en áreas del conocimiento de Gestión Pública, Interventoría y Supervisión de Obras, Gerencia de Proyectos, Gerencia de Obras o Gerencia de Proyectos de Construcción,	10
AUXILIAR SISO	1	Se otorgará 10 puntos si acredita estudios ADICIONALES de Posgrado en Seguridad y Salud en el Trabajo o Salud Ocupacional.	10

DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	CUMPLE CON INGENIERA CIVIL MARY BENAVIDES : ESPECIALIST EN GERENCIA DE CONSTRUCCIONES	**PUNTAJE:**	**20**
RESIDENTE DE INTERVENTORÍA	CUMPLE CON INGENIERA CIVIL JHULIET LUCIA TOBAR COLLAZOS: ESPECIALISTA EN GERENCIA DE CONSTRUCCIONES	**PUNTAJE:**	**10**
AUXILIAR SISO	CUMPLE CON TERAPEUTA OCUPACIONAL NYLCE JHOANA TORRES SILVA: ESPECIALISTA EN GERENCIA DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	**PUNTAJE:**	**10**

33.2 VALOR AGREGADO EN INCLUSIÓN SOCIAL (10 PUNTOS)

Valor agregado en inclusión social	Puntos	Puntaje máximo
Estructurar un equipo de trabajo incluyente		
Si al menos una (01) persona del equipo de trabajo requerido, es mujer cabeza de familia.	5 puntos	10 puntos
Si se compromete a contratar mínimo una (01) persona joven (entre 18 y 28 años), sin experiencia laboral. (Esta persona no hace parte del equipo de trabajo requerido y se verificará su contratación una vez iniciada la etapa de ejecución del contrato)	5 puntos	

Al menos una (01) persona del equipo de trabajo requerido, es mujer cabeza de familia.	NO ACREDITA	**PUNTAJE:**	**0**
Se compromete a contratar mínimo una (01) persona joven (entre 18 y 28 años), sin experiencia laboral. (Esta persona no hace parte del equipo de trabajo requerido y se verificará su contratación una vez iniciada la etapa de ejecución del contrato)	NO ADJUNTA COMPROMISO	**PUNTAJE:**	**0**

33.3 INCLUSIÓN DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (1 PUNTO)

PRESENTA ANEXO 12	SI
1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda certificarán el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.	CUMPLE CON INTEGRANTE ICSIN
2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.	CUMPLE

CUMPLE CON INCLUSIÓN DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD:	CUMPLE	**PUNTAJE:**	**1**

33.4 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

CRITERIO	PUNTAJE
Servicio Origen Nacional o con trato nacional que vinculen el porcentaje (90%) del personal total Empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato.	10
Proponente extranjero (no es de origen nacional ni con trato nacional) que incorporen por lo menos el 90% del personal total (empleados y contratistas) de origen nacional para el-cumplimiento del contrato	5

PRESENTA ANEXO 10	SI		
1. Personas Naturales Colombianas. Acreditarán su nacionalidad a través de la cédula de ciudadanía correspondiente, la cual se deberá aportar con la oferta en copia.	CUMPLE		
2. Residente en Colombia. La Entidad verificará la visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.	N/A		
3. Por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana. La Entidad verificará el Certificado de existencia y Representación Legal.	CUMPLE		
4. Por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional. La Entidad evaluará al extranjero con trato nacional de conformidad con los criterios del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015	N/A		
El proponente que oferte los 10 puntos deberá diligenciar el formato aportado por la entidad denominado "ANEXO 10 - APOYO INDUSTRIA NACIONAL" y manifestar bajo la gravedad del juramento que, en caso de resultar adjudicatario, para la ejecución del objeto contractual destinará un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el sesenta y cinco por ciento (65%) del total del personal requerido para el cumplimiento del Contrato.	CUMPLE		
Proponentes Plurales: La Entidad asignará diez (10) puntos a un Proponente Plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas no obtendrá puntaje por Servicios Nacionales o Trato Nacional. Solo debe diligenciar un formato por el proponente plural	CUMPLE		
CUMPLE CON APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL:	CUMPLE	**PUNTAJE:**	10
	EL PUNTAJE OBTENIDO POR EL PROVEEDOR ES:		**61**

INICIO

CONCURSO DE MÉRITOS No. 4134.010.32.1.0188 DE 2022	PROPONENTE:	JULIO ANDRÉS CASTRO GONZALÉZ
REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA DEL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE COMO OBJETO "REALIZAR LAS ADECUACIONES Y LAS REPARACIONES LOCATIVAS A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS LABORATORIOS DE INNOVACIÓN DIGITAL (LID) Y PUNTOS DE APROPIACIÓN DIGITAL (PAD), UBICADOS EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, INCLUYENDO EL LID ADOPTADO EN EL TERMINAL PASO DEL COMERCIO DEL MIO EN SU ALA SUR, DE CONFORMIDAD CON LAS CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN LOS ANEXOS TÉCNICOS, DENTRO DEL PROYECTO DENOMINADO "ADMINISTRACIÓN DE PUNTOS DE APROPIACIÓN DIGITAL (PAD) Y LABORATORIOS DE INNOVACIÓN DIGITAL (LID) DE SANTIAGO DE CALI, BP-26002619".	NIT:	00000079696673-0
	ENTREGA ANEXO 6:	SI

33.1.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA Y ADICIONAL DEL PROPONENTE (39 PUNTOS)			
La experiencia adicional se evaluará con hasta 39 puntos, lo cual el proponente deberá acreditar con la presentación de máximo tres (3) contratos suscritos, ejecutados y terminados a satisfacción antes de la fecha de cierre del presente proceso.	CONTRATO 1	CONTRATO 2	CONTRATO 3
OBJETO DEL CONTRATO:	REALIZO LA INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA AMBIENTAL Y SISO PARA LA CONSTRUCCION DE LA PARROQUIA SAN AGUSTIN DE FONTIBON DE LA ORDEN DE AGUSTINOS RECOLECTOS POR ETAPAS.	INTERVENTORIA TECNICA ADMNISTRATIVA FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCION DE LA PRIMERA ETAPA DEL INSTITUTO TECNICO DE ORIENTE SEDE DE UBAQUE DE CONFORMIDAD CON EL CONVENIO INTERDAMINISTRATIVO No. 114-2018-ICCU	INTERVENTOR TECNICO, ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO – EXTERNO LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA ADECUACION, MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION DE OFICINAS DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD EN PROCAPS – BARRANQUILLA
CONTRATOS ADICIONALES PRESENTADOS:	3		
NOTA: Los tres (3) contratos aportados deben ser adicionales a los presentados para la verificación de requisitos habilitantes.	OK	OK	OK
Cada contrato adicional deberá acreditar una ejecución superior a seis (6) meses	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Y dentro de su objeto o alcance o actividades se debe evidenciar claramente los siguientes criterios:

CRITERIOS DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL	CANTIDAD DE EXPERIENCIA ADICIONAL	PUNTAJE
Desarrollo de Interventoría o Supervisión de Proyectos que conforme a la NSR-10 pertenezcan a los grupos de ocupación: COMERCIAL (C) – SUBGRUPO OCUPACIÓN COMERCIAL SERVICIOS (C-1) – LO CONCERNIENTE A OFICINAS, INSTITUCIONAL (I) – SUBGRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL DE EDUCACIÓN (I-3) Y LUGARES DE REUNIÓN (L) - SUBGRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN CULTURALES (L-2) Y SUBGRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN SOCIALES Y RECREATIVOS (L-3) – LO CONCERNIENTE A BIBLIOTECAS, SALAS DE LECTURA, GALERÍAS DE ARTE Y MUSEOS.	Por cada contrato que comprenda por lo menos alguna de las actividades descritas se le otorgará: • Por acreditar un (1) contrato adicional: 10 puntos. • Por acreditar dos (2) contratos adicionales: 25 puntos. • Por acreditar tres (3) contratos adicionales: 39 puntos	39
PUNTAJE MÁXIMO		39

Tabla K.2.3-1
Subgrupo de ocupación comercial servicios (C-1)

Bancos
Consultorios
Salas de belleza y afines
Aseguradoras
Oficinas
Edificaciones administrativas
Otros similares

Tabla K.2.6-3
Subgrupo de ocupación institucional de educación (I-3)

Universidades
Colegios
Escuelas
Centros de educación
Academias
Jardines infantiles
Otras instituciones docentes

Tabla K.2.7-2
Subgrupo de ocupación lugares de reunión culturales (L-2)

Auditorios	Salas de teatro
Salones de exhibición	Teatros al aire libre
Salones de convención	Cinematecas
Salas de cine	Planetarios
Salas de concierto	Teatros
Carpas y espacios abiertos	

Tabla K.2.7-3
Subgrupo de ocupación lugares de reunión sociales y recreativos (L-3)

Clubes sociales	Centros de recreación
Clubes nocturnos	Tabernas
Salones de baile	Vestíbulos y salones de reunión de hoteles
Salones de juego (cartas, ajedrez, billares, bingo, casinos, etc.)	Bibliotecas, salas de lectura, galerías de arte, museos
Discotecas	Otros similares

Cumple con criterios de experiencia especifica adicional:	NO CUMPLE, EL CONTRATO ACREDITADO COMPRENDE EL DESARROLLO DE INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PARROQUIA Y NO HACE PARTE DEL TIPO DE EDIFICACIONES CON LAS QUE SE PUEDE CUMPLIR EL CRITERIO. POR LO TANTO ESTE CONTRATO NO ES VALIDO PARA OBTENER PUNTAJE.	CUMPLE: CENTRO DE EDUCACIÓN	CUMPLE: OFICINAS
Respecto a su experiencia ponderable, ésta deberá estar clasificada en el RUP en al menos uno de los códigos señalados: 80101600, 80111617, 81101500, 81101505, 81101508.		CUMPLE	CUMPLE
El proponente deberá especificar en su oferta claramente cuáles contratos relaciona para efectos de la experiencia habilitante y cuáles contratos para obtener el puntaje por calidad.	OK		
NOTAS COMUNES A LA EXPERIENCIA:			
1. La experiencia aportada como habilitante no será tenida en cuenta como ponderable.	OK		
2. Todos y cada uno de los contratos presentados para acreditar la experiencia tanto habilitante como ponderable de los proponentes deben estar registrados en el RUP conforme al Decreto 1082 de 2015.		OK	OK
3. Para la verificación de este requisito, el proponente deberá indicar por cada contrato presentado para acreditar la experiencia el número del consecutivo con el que el contrato se encuentra registrado en el Registro Único de Proponentes (RUP), según el formato de experiencia que se establezca para el proceso a. En caso de que los SMMLV no coincidan entre la información consignada en el formato y el RUP, se tomará el valor registrado en el RUP. b. En caso de que el consecutivo del RUP registrado en el formato no coincida con el RUP se solicitará aclaración al proponente sobre el número correcto de consecutivo, sin que esto se considere una subsanación. c. En caso de consorcio o unión temporal, se deberá diligenciar el formato con la relación de dos (2) contratos que acrediten la experiencia de la totalidad de los integrantes del consorcio o unión temporal. Se aceptará solo un formato por cada proponente.	OK		
4. El Distrito Especial de Santiago de Cali se reserva el derecho de verificar, cuando lo considere necesario, la información que suministren los proponentes sobre su experiencia.	OK		
5. El proponente, como soporte de las certificaciones de experiencia allegadas, podrá adjuntar copia de los contratos o acta de liquidación con el objeto de ampliar la información y poder demostrar el cumplimiento del requisito mínimo.	OK		
6. Teniendo en cuenta que en el RUP no se indica la totalidad de la información requerida para acreditar los requisitos de la experiencia, el proponente deberá allegar la documentación soporte a efectos de acreditar los datos que no están soportados en el RUP y la Certificación, en caso de que la certificación no permita verificar la información. Las certificaciones respectivas, expedidas por la entidad contratante, que deberán contener como mínimo, la siguiente información:	OK		
❖ Nombre de la empresa Contratante		OK	OK
❖ Nombre del Contratista. Si se trata de una estructura plural se debe señalar el nombre de quienes la conforman. Adicionalmente, se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.		OK	OK
❖ Número del contrato		OK	OK
❖ Objeto del contrato		OK	OK
❖ Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año)		OK	OK

❖ Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)		OK	OK	
❖ Valor los recursos fiduciarios y de las adiciones, si las hubo		OK	OK	
❖ Cargo y firma de quien expide la certificación		OK	OK	
❖ Indicación de las actividades realizadas.		NO ACREDITA	OK	
7. Igualmente, en caso de que la certificación no contenga toda la información deberá anexar copia del contrato o de los documentos soportes que sean del caso, que permita tomar claramente la información que falte en la certificación.	OK			
8. Cada contrato acreditado se analizará por separado, en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal. Sólo se tendrá en cuenta el valor en SMMLV registrado en el RUP.	OK			
9. No se aceptarán auto certificaciones. Las certificaciones sobre la experiencia del proponente deben ser suscritas por el representante legal o la persona autorizada para el efecto, de la empresa o entidad contratante.	OK			
10. En el evento en que el proponente acredite experiencia en contratos en los cuales haya participado bajo una estructura plural, para efectos de la evaluación de este factor, se tomará el valor equivalente al porcentaje de participación del proponente en dicha estructura de la cual acredite la experiencia. En este caso, el proponente debe en la certificación de experiencia indicar el porcentaje de participación.	N/A	N/A	N/A	
11. No serán válidas las certificaciones expedidas por grupos empresariales o empresas en situación de control, expedidas desde casa matriz o empresa controlante a sucursal, filial, subsidiaria, asociada o controlada, salvo que aparezca registrada como experiencia en el RUP del proponente, como creador, socio o accionista.	OK			
12. Cuando los contratos para acreditar experiencia hayan sido celebrados con el Distrito, en aplicación del artículo 9 del decreto ley 19 de 2012, no será necesaria la presentación de certificaciones en la propuesta, caso en el cual será verificada internamente por el Comité Evaluador. Sin embargo, deberán relacionarse en el respectivo formato y encontrarse registrados en el RUP.	N/A			
13. No serán objeto de verificación los contratos ejecutados en la modalidad de subcontratación	OK			
14. No se admitirán para la acreditación de la experiencia contratos de interventoría o supervisión a contratos de obras, suministro de dotaciones, alimentación y/o transporte y/o auditorías, estas últimas teniendo en cuenta que el objeto de esta contratación es interventoría, diferente de auditoría.	N/A			
15. No se aceptarán certificaciones expedidas entre entidades y/o cualquier tipo de persona natural y/o jurídica, que tengan el mismo objeto social o las mismas actividades económicas para las cuales se está convocando.	N/A			
CANTIDAD DE CONTRATOS VALIDOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA ESPECÍFICA Y ADICIONAL DEL PROPONENTE:	**1**		**PUNTAJE:**	**10**

33.1.2 EXPERIENCIA Y FORMACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO (40 PUNTOS)

Para efectos de la ponderación de este criterio solamente se evaluarán los perfiles de Director General (1); Residente (1) y Auxiliar SISO, ello asignará en el criterio Experiencia Específica Adicional del Equipo del Proponente, un máximo de 40 puntos que se distribuyen de la siguiente manera:

CARGO	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA PONDERACIÓN DEL CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO POR PERFIL
Director de Interventoria	1	Se otorgará 20 puntos, si acredita estudios ADICIONALES de Postgrado en Gerencia de Proyectos, Gerencia de Obras, Gerencia de Proyectos de Construcción, Patología de la Construcción o Interventoría y Supervisión de Obras.	20
Residente	1	Se otorgará 10 puntos si acredita estudios ADICIONALES de Posgrado en áreas del conocimiento de Gestión Pública, Interventoría y Supervisión de Obras, Gerencia de Proyectos, Gerencia de Obras o Gerencia de Proyectos de Construcción,	10
AUXILIAR SISO	1	Se otorgará 10 puntos si acredita estudios ADICIONALES de Posgrado en Seguridad y Salud en el Trabajo o Salud Ocupacional.	10

DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	CUMPLE CON JULIO ANDRES CASTRO GONZÁLEZ: MASTER EN DIRECCIÓN Y GESTIÓN DE PROYECTOS	**PUNTAJE:**	**20**
RESIDENTE DE INTERVENTORÍA	CUMPLE CON JAIRO RUIZ: ESPECIALISTA EN GERENCIA INTEGRAL DE OBRAS	**PUNTAJE:**	**10**
AUXILIAR SISO	CUMPLE CON ENRIQUE ARENAS: ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL	**PUNTAJE:**	**10**

33.2 VALOR AGREGADO EN INCLUSIÓN SOCIAL (10 PUNTOS)

Valor agregado en inclusión social	Puntos	Puntaje máximo
Estructurar un equipo de trabajo incluyente		
Si al menos una (01) persona del equipo de trabajo requerido, es mujer cabeza de familia.	5 puntos	10 puntos
Si se compromete a contratar mínimo una (01) persona joven (entre 18 y 28 años), sin experiencia laboral. (Esta persona no hace parte del equipo de trabajo requerido y se verificará su contratación una vez iniciada la etapa de ejecución del contrato)	5 puntos	

Al menos una (01) persona del equipo de trabajo requerido, es mujer cabeza de familia.	NO ACREDITA	**PUNTAJE:**	**0**
Se compromete a contratar mínimo una (01) persona joven (entre 18 y 28 años), sin experiencia laboral. (Esta persona no hace parte del equipo de trabajo requerido y se verificará su contratación una vez iniciada la etapa de ejecución del contrato)	NO ADJUNTA COMPROMISO	**PUNTAJE:**	**0**

33.3 INCLUSIÓN DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (1 PUNTO)

PRESENTA ANEXO 12	SI		
1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda certificarán el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.	CUMPLE		
2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.	NO ADJUNTA CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DEL TRABAJO		
CUMPLE CON INCLUSIÓN DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD:	NO	**PUNTAJE:**	**0**

33.4 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

CRITERIO	PUNTAJE
Servicio Origen Nacional o con trato nacional que vinculen el porcentaje (90%) del personal total Empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato.	10
Proponente extranjero (no es de origen nacional ni con trato nacional) que incorporen por lo menos el 90% del personal total (empleados y contratistas) de origen nacional para el cumplimiento del contrato	5

PRESENTA ANEXO 10	SI		
1. Personas Naturales Colombianas. Acreditarán su nacionalidad a través de la cédula de ciudadanía correspondiente, la cual se deberá aportar con la oferta en copia.	OK		
2. Residente en Colombia. La Entidad verificará la visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.	N/A		
3. Por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana. La Entidad verificará el Certificado de existencia y Representación Legal.	N/A		
4. Por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional. La Entidad evaluará al extranjero con trato nacional de conformidad con los criterios del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015	N/A		
El proponente que oferte los 10 puntos deberá diligenciar el formato aportado por la entidad denominado "ANEXO 10 - APOYO INDUSTRIA NACIONAL" y manifestar bajo la gravedad del juramento que, en caso de resultar adjudicatario, para la ejecución del objeto contractual destinará un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el sesenta y cinco por ciento (65%) del total del personal requerido para el cumplimiento del Contrato.	CUMPLE		
Proponentes Plurales: La Entidad asignará diez (10) puntos a un Proponente Plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas no obtendrá puntaje por Servicios Nacionales o Trato Nacional. Solo debe diligenciar un formato por el proponente plural	N/A		
CUMPLE CON APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL:	CUMPLE	**PUNTAJE:**	10
	EL PUNTAJE OBTENIDO POR EL PROVEEDOR ES:		**60**

INICIO

CONCURSO DE MÉRITOS No. 4134.010.32.1.0188 DE 2022	PROPONENTE:	GB10 CONSULTORES S.A.S
REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA DEL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE COMO OBJETO "REALIZAR LAS ADECUACIONES Y LAS REPARACIONES LOCATIVAS A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS LABORATORIOS DE INNOVACIÓN DIGITAL (LID) Y PUNTOS DE APROPIACIÓN DIGITAL (PAD), UBICADOS EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, INCLUYENDO EL LID ADOPTADO EN EL TERMINAL PASO DEL COMERCIO DEL MIO EN SU ALA SUR, DE CONFORMIDAD CON LAS CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN LOS ANEXOS TÉCNICOS, DENTRO DEL PROYECTO DENOMINADO "ADMINISTRACIÓN DE PUNTOS DE APROPIACIÓN DIGITAL (PAD) Y LABORATORIOS DE INNOVACIÓN DIGITAL (LID) DE SANTIAGO DE CALI, BP-26002619".	NIT:	900934816-6
	ENTREGA ANEXO 6:	SI

33.1.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA Y ADICIONAL DEL PROPONENTE (39 PUNTOS)			
La experiencia adicional se evaluará con hasta 39 puntos, lo cual el proponente deberá acreditar con la presentación de máximo tres (3) contratos suscritos, ejecutados y terminados a satisfacción antes de la fecha de cierre del presente proceso.	**CONTRATO 1**	**CONTRATO 2**	**CONTRATO 3**
OBJETO DEL CONTRATO:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO LOCATIVO Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA EN GENERAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL DISTRITO CAPITAL.	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN SEGUNDA ETAPA DE AMPLIACIÓN EN INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FAGUA - SEDE TIQUIZA EN EL MUNICIPIO DE CHIA.	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN, DE MEJORAMIENTO Y COMPLEMENTARIAS QUE PERMITA IMPLEMENTAR EL PROYECTO DE JORNADA EXTENDIDA DE 40 HORAS SEMANALES EN DIFERENTES COLEGIOS DE LAS LOCALIDADES DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ.
CONTRATOS ADICIONALES PRESENTADOS:	3		
NOTA: Los tres (3) contratos aportados deben ser adicionales a los presentados para la verificación de requisitos habilitantes.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Cada contrato adicional deberá acreditar una ejecución superior a seis (6) meses	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**

Y dentro de su objeto o alcance o actividades se debe evidenciar claramente los siguientes criterios:

CRITERIOS DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL	CANTIDAD DE EXPERIENCIA ADICIONAL	PUNTAJE
Desarrollo de Interventoría o Supervisión de Proyectos que conforme a la NSR-10 pertenezcan a los grupos de ocupación: COMERCIAL (C) – SUBGRUPO OCUPACIÓN COMERCIAL SERVICIOS (C-1) – LO CONCERNIENTE A OFICINAS, INSTITUCIONAL (I) – SUBGRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL DE EDUCACIÓN (I-3) Y LUGARES DE REUNIÓN (L) - SUBGRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN CULTURALES (L-2) Y SUBGRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN SOCIALES Y RECREATIVOS (L-3) – LO CONCERNIENTE A BIBLIOTECAS, SALAS DE LECTURA, GALERÍAS DE ARTE Y MUSEOS.	Por cada contrato que comprenda por lo menos alguna de las actividades descritas se le otorgará: • Por acreditar un (1) contrato adicional: 10 puntos. • Por acreditar dos (2) contratos adicionales: 25 puntos. • Por acreditar tres (3) contratos adicionales: 39 puntos	39
PUNTAJE MÁXIMO		39

Tabla K.2.3-1
Subgrupo de ocupación comercial servicios (C-1)

Bancos
Consultorios
Salas de belleza y afines
Aseguradoras
Oficinas
Edificaciones administrativas
Otros similares

Tabla K.2.6-3
Subgrupo de ocupación institucional de educación (I-3)

Universidades
Colegios
Escuelas
Centros de educación
Academias
Jardines infantiles
Otras instituciones docentes

Tabla K.2.7-2
Subgrupo de ocupación lugares de reunión culturales (L-2)

Auditorios	Salas de teatro
Salones de exhibición	Teatros al aire libre
Salones de convención	Cinematecas
Salas de cine	Planetarios
Salas de concierto	Teatros
Carpas y espacios abiertos	

Tabla K.2.7-3
Subgrupo de ocupación lugares de reunión sociales y recreativos (L-3)

Clubes sociales	Centros de recreación
Clubes nocturnos	Tabernas
Salones de baile	Vestíbulos y salones de reunión de hoteles
Salones de juego (cartas, ajedrez, billares, bingo, casinos, etc.)	Bibliotecas, salas de lectura, galerías de arte, museos
Discotecas	Otros similares

Cumple con criterios de experiencia especifica adicional:	**CUMPLE: COLEGIOS**	**CUMPLE: COLEGIOS**	**CUMPLE: COLEGIOS**
Respecto a su experiencia ponderable, ésta deberá estar clasificada en el RUP en al menos uno de los códigos señalados: 80101600, 80111617, 81101500, 81101505, 81101508.	**OK**	**OK**	**OK**
El proponente deberá especificar en su oferta claramente cuáles contratos relaciona para efectos de la experiencia habilitante y cuáles contratos para obtener el puntaje por calidad.	OK		
NOTAS COMUNES A LA EXPERIENCIA:			
1. La experiencia aportada como habilitante no será tenida en cuenta como ponderable.	OK		
2. Todos y cada uno de los contratos presentados para acreditar la experiencia tanto habilitante como ponderable de los proponentes deben estar registrados en el RUP conforme al Decreto 1082 de 2015.	OK	OK	OK
3. Para la verificación de este requisito, el proponente deberá indicar por cada contrato presentado para acreditar la experiencia el número del consecutivo con el que el contrato se encuentra registrado en el Registro Único de Proponentes (RUP), según el formato de experiencia que se establezca para el proceso a. En caso de que los SMMLV no coincidan entre la información consignada en el formato y el RUP, se tomará el valor registrado en el RUP. b. En caso de que el consecutivo del RUP registrado en el formato no coincida con el RUP se solicitará aclaración al proponente sobre el número correcto de consecutivo, sin que esto se considere una subsanación. c. En caso de consorcio o unión temporal, se deberá diligenciar el formato con la relación de dos (2) contratos que acrediten la experiencia de la totalidad de los integrantes del consorcio o unión temporal. Se aceptará solo un formato por cada proponente.	CUMPLE		
4. El Distrito Especial de Santiago de Cali se reserva el derecho de verificar, cuando lo considere necesario, la información que suministren los proponentes sobre su experiencia.	OK		
5. El proponente, como soporte de las certificaciones de experiencia allegadas, podrá adjuntar copia de los contratos o acta de liquidación con el objeto de ampliar la información y poder demostrar el cumplimiento del requisito mínimo.	OK		
6. Teniendo en cuenta que en el RUP no se indica la totalidad de la información requerida para acreditar los requisitos de la experiencia, el proponente deberá allegar la documentación soporte a efectos de acreditar los datos que no están soportados en el RUP y la Certificación, en caso de que la certificación no permita verificar la información. Las certificaciones respectivas, expedidas por la entidad contratante, que deberán contener como mínimo, la siguiente información:	OK		
❖ Nombre de la empresa Contratante	OK	OK	OK
❖ Nombre del Contratista. Si se trata de una estructura plural se debe señalar el nombre de quienes la conforman. Adicionalmente, se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.	OK	OK	OK
❖ Número del contrato	OK	OK	OK
❖ Objeto del contrato	OK	OK	OK

❖ Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año)	OK	OK	OK
❖ Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)	OK	OK	OK
❖ Valor los recursos fiduciarios y de las adiciones, si las hubo	OK	OK	OK
❖ Cargo y firma de quien expide la certificación	OK	OK	OK
❖ Indicación de las actividades realizadas.	OK	OK	OK
7. Igualmente, en caso de que la certificación no contenga toda la información deberá anexar copia del contrato o de los documentos soportes que sean del caso, que permita tomar claramente la información que falte en la certificación.	OK		
8. Cada contrato acreditado se analizará por separado, en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal. Sólo se tendrá en cuenta el valor en SMMLV registrado en el RUP.	OK		
9. No se aceptarán auto certificaciones. Las certificaciones sobre la experiencia del proponente deben ser suscritas por el representante legal o la persona autorizada para el efecto, de la empresa o entidad contratante.	OK		
10. En el evento en que el proponente acredite experiencia en contratos en los cuales haya participado bajo una estructura plural, para efectos de la evaluación de este factor, se tomará el valor equivalente al porcentaje de participación del proponente en dicha estructura de la cual acredite la experiencia. En este caso, el proponente debe en la certificación de experiencia indicar el porcentaje de participación.	N/A	N/A	N/A
11. No serán válidas las certificaciones expedidas por grupos empresariales o empresas en situación de control, expedidas desde casa matriz o empresa controlante a sucursal, filial, subsidiaria, asociada o controlada, salvo que aparezca registrada como experiencia en el RUP del proponente, como creador, socio o accionista.	OK		
12. Cuando los contratos para acreditar experiencia hayan sido celebrados con el Distrito, en aplicación del artículo 9 del decreto ley 19 de 2012, no será necesaria la presentación de certificaciones en la propuesta, caso en el cual será verificada internamente por el Comité Evaluador. Sin embargo, deberán relacionarse en el respectivo formato y encontrarse registrados en el RUP.	N/A		
13. No serán objeto de verificación los contratos ejecutados en la modalidad de subcontratación	OK		
14. No se admitirán para la acreditación de la experiencia contratos de interventoría o supervisión a contratos de obras, suministro de dotaciones, alimentación y/o transporte y/o auditorías, estas últimas teniendo en cuenta que el objeto de esta contratación es interventoría, diferente de auditoría.	N/A		
15. No se aceptarán certificaciones expedidas entre entidades y/o cualquier tipo de persona natural y/o jurídica, que tengan el mismo objeto social o las mismas actividades económicas para las cuales se está convocando.	N/A		
CANTIDAD DE CONTRATOS VALIDOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA ESPECÍFICA Y ADICIONAL DEL PROPONENTE:	**3**	**PUNTAJE:**	**39**

33.1.2 EXPERIENCIA Y FORMACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO (40 PUNTOS)

Para efectos de la ponderación de este criterio solamente se evaluarán los perfiles de Director General (1); Residente (1) y Auxiliar SISO, ello asignará en el criterio Experiencia Específica Adicional del Equipo del Proponente, un máximo de 40 puntos que se distribuyen de la siguiente manera:

CARGO	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA PONDERACIÓN DEL CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO POR PERFIL
Director de Interventoría	1	Se otorgará 20 puntos, si acredita estudios ADICIONALES de Postgrado en Gerencia de Proyectos, Gerencia de Obras, Gerencia de Proyectos de Construcción, Patología de la Construcción o Interventoría y Supervisión de Obras.	20
Residente	1	Se otorgará 10 puntos si acredita estudios ADICIONALES de Posgrado en áreas del conocimiento de Gestión Pública, Interventoría y Supervisión de Obras, Gerencia de Proyectos, Gerencia de Obras o Gerencia de Proyectos de Construcción,	10
AUXILIAR SISO	1	Se otorgará 10 puntos si acredita estudios ADICIONALES de Posgrado en Seguridad y Salud en el Trabajo o Salud Ocupacional.	10

DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	CUMPLE CON: ARQUITECTO JAIRO GARCÍA. ESPECIALISTA EN GERENCIA DE PROYECTOS	**PUNTAJE:**	**20**
RESIDENTE DE INTERVENTORÍA	CUMPLE CON: ARQUITECTA LIDIA MONROY. ESPECIALISTA EN GERENCIA INTEGRAL DE OBRAS.	**PUNTAJE:**	**10**
AUXILIAR SISO	CUMPLE CON: INGENIERA INDUSTRIAL INDIRA VARGAS	**PUNTAJE:**	**10**

33.2 VALOR AGREGADO EN INCLUSIÓN SOCIAL (10 PUNTOS)

Valor agregado en inclusión social	Puntos	Puntaje máximo
Estructurar un equipo de trabajo incluyente		
Si al menos una (01) persona del equipo de trabajo requerido, es mujer cabeza de familia.	5 puntos	10 puntos
Si se compromete a contratar mínimo una (01) persona joven (entre 18 y 28 años), sin experiencia laboral. (Esta persona no hace parte del equipo de trabajo requerido y se verificará su contratación una vez iniciada la etapa de ejecución del contrato)	5 puntos	

Al menos una (01) persona del equipo de trabajo requerido, es mujer cabeza de familia.	NO CUMPLE, LA PERSONA PRESENTADA PARA ACREDITAR EL PUNTAJE NO ES PARTE DEL EQUIPO DE TRABAJO REQUERIDO	**PUNTAJE:**	**0**
Se compromete a contratar mínimo una (01) persona joven (entre 18 y 28 años), sin experiencia laboral. (Esta persona no hace parte del equipo de trabajo requerido y se verificará su contratación una vez iniciada la etapa de ejecución del contrato)	CUMPLE. EL PROPONENTE ADJUNTA CARTA DE COMPROMISO	**PUNTAJE:**	**5**

33.3 INCLUSIÓN DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (1 PUNTO)

PRESENTA ANEXO 12	SI
1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda certificarán el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.	CUMPLE
2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.	CUMPLE

CUMPLE CON INCLUSIÓN DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD:	CUMPLE	**PUNTAJE:**	**1**

33.4 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

CRITERIO	PUNTAJE
Servicio Origen Nacional o con trato nacional que vinculen el porcentaje (90%) del personal total Empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato.	10
Proponente extranjero (no es de origen nacional ni con trato nacional) que incorporen por lo menos el 90% del personal total (empleados y contratistas) de origen nacional para el cumplimiento del contrato	5

PRESENTA ANEXO 10	SI		
1. Personas Naturales Colombianas. Acreditarán su nacionalidad a través de la cédula de ciudadanía correspondiente, la cual se deberá aportar con la oferta en copia.	N/A		
2. Residente en Colombia. La Entidad verificará la visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.	N/A		
3. Por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana. La Entidad verificará el Certificado de existencia y Representación Legal.	CUMPLE		
4. Por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional. La Entidad evaluará al extranjero con trato nacional de conformidad con los criterios del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015	N/A		
El proponente que oferte los 10 puntos deberá diligenciar el formato aportado por la entidad denominado “ANEXO 10 - APOYO INDUSTRIA NACIONAL” y manifestar bajo la gravedad del juramento que, en caso de resultar adjudicatario, para la ejecución del objeto contractual destinará un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el sesenta y cinco por ciento (65%) del total del personal requerido para el cumplimiento del Contrato.	CUMPLE		
Proponentes Plurales: La Entidad asignará diez (10) puntos a un Proponente Plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas no obtendrá puntaje por Servicios Nacionales o Trato Nacional. Solo debe diligenciar un formato por el proponente plural	N/A		
CUMPLE CON APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL:	CUMPLE	**PUNTAJE:**	10
	EL PUNTAJE OBTENIDO POR EL PROVEEDOR ES:		**95**

INICIO

CONCURSO DE MÉRITOS No. 4134.010.32.1.0188 DE 2022	PROPONENTE:	CONSORCIO JMS LID / PAD
REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA DEL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE COMO OBJETO "REALIZAR LAS ADECUACIONES Y LAS REPARACIONES LOCATIVAS A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS LABORATORIOS DE INNOVACIÓN DIGITAL (LID) Y PUNTOS DE APROPIACIÓN DIGITAL (PAD), UBICADOS EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, INCLUYENDO EL LID ADOPTADO EN EL TERMINAL PASO DEL COMERCIO DEL MIO EN SU ALA SUR, DE CONFORMIDAD CON LAS CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN LOS ANEXOS TÉCNICOS, DENTRO DEL PROYECTO DENOMINADO "ADMINISTRACIÓN DE PUNTOS DE APROPIACIÓN DIGITAL (PAD) Y LABORATORIOS DE INNOVACIÓN DIGITAL (LID) DE SANTIAGO DE CALI, BP-26002619".	NIT:	
	ENTREGA ANEXO 6:	SI

33.1.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA Y ADICIONAL DEL PROPONENTE (39 PUNTOS)			
La experiencia adicional se evaluará con hasta 39 puntos, lo cual el proponente deberá acreditar con la presentación de máximo tres (3) contratos suscritos, ejecutados y terminados a satisfacción antes de la fecha de cierre del presente proceso.	CONTRATO 1	CONTRATO 2	CONTRATO 3
OBJETO DEL CONTRATO:	CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSULTORÍA Y OBRAS ADELANTAR EN EL CED EMMA VILLEGAS DE GAITAN DE LA LOCALIDAD 9 DE FONTIBON	INTERVENTORIA PARA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO "LEVITAS CANTORES" PARA ENSAYOS Y PRESENTACIONES DEL CORO DE LA IGLESIA CON MANEJO DE ACÚSTICA. CONSTRUCCIÓN DE AUDITORIO CON MANEJO DE ACÚSTICA E ISÓPTICA. SALONES DE ESTUDIOS DE NIÑOS Y JÓVENES EN EL LOTE LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ, VEREDA SAN JORGE, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA CON UN ÁREA DE 50.667.08 M2	ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL PROYECTO INTEGRAL DEL LOTE LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRA, VEREDA SAN JORGE, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA CON UN AREA TOTAL DE 50.667.08 M2. INCLUYÓ … INTERVENTORIA DE LA CONSTRUCCION DE VIAS INTERNAS Y SENDEROS PEATONALES 3.820 M2, SALÓN DE REUNIONES Y CONVENCIONES 450 M2, AULAS DE CLASES 102 M2, CENTRO COMUNITARIO 780 M2, CASA PASTORAL 1. 388 M2, AREAS RECREODEPORTIVAS 700 M2. INSTALACIONES Y REDES DE LAS AREAS CONSTRUIDAS.
CONTRATOS ADICIONALES PRESENTADOS:	3		
NOTA: Los tres (3) contratos aportados deben ser adicionales a los presentados para la verificación de requisitos habilitantes.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Cada contrato adicional deberá acreditar una ejecución superior a seis (6) meses	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Y dentro de su objeto o alcance o actividades se debe evidenciar claramente los siguientes criterios:

CRITERIOS DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL	CANTIDAD DE EXPERIENCIA ADICIONAL	PUNTAJE
Desarrollo de Interventoría o Supervisión de Proyectos que conforme a la NSR-10 pertenezcan a los grupos de ocupación: COMERCIAL (C) – SUBGRUPO OCUPACIÓN COMERCIAL SERVICIOS (C-1) – LO CONCERNIENTE A OFICINAS, INSTITUCIONAL (I) – SUBGRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL DE EDUCACIÓN (I-3) Y LUGARES DE REUNIÓN (L) - SUBGRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN CULTURALES (L-2) Y SUBGRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN SOCIALES Y RECREATIVOS (L-3) – LO CONCERNIENTE A BIBLIOTECAS, SALAS DE LECTURA, GALERÍAS DE ARTE Y MUSEOS.	Por cada contrato que comprenda por lo menos alguna de las actividades descritas se le otorgará: • Por acreditar un (1) contrato adicional: 10 puntos. • Por acreditar dos (2) contratos adicionales: 25 puntos. • Por acreditar tres (3) contratos adicionales: 39 puntos	39
PUNTAJE MÁXIMO		39

Tabla K.2.3-1
Subgrupo de ocupación comercial servicios (C-1)

Bancos
Consultorios
Salas de belleza y afines
Aseguradoras
Oficinas
Edificaciones administrativas
Otros similares

Tabla K.2.6-3
Subgrupo de ocupación institucional de educación (I-3)

Universidades
Colegios
Escuelas
Centros de educación
Academias
Jardines infantiles
Otras instituciones docentes

Tabla K.2.7-2
Subgrupo de ocupación lugares de reunión culturales (L-2)

Auditorios	Salas de teatro
Salones de exhibición	Teatros al aire libre
Salones de convención	Cinematecas
Salas de cine	Planetarios
Salas de concierto	Teatros
Carpas y espacios abiertos	

Tabla K.2.7-3
Subgrupo de ocupación lugares de reunión sociales y recreativos (L-3)

Clubes sociales	Centros de recreación
Clubes nocturnos	Tabernas
Salones de baile	Vestíbulos y salones de reunión de hoteles
Salones de juego (cartas, ajedrez, billares, bingo, casinos, etc.)	Bibliotecas, salas de lectura, galerías de arte, museos
Discotecas	Otros similares

Cumple con criterios de experiencia especifica adicional:	CUMPLE: CENTRO DE EDUCACIÓN	CUMPLE: SALONES DE ESTUDIO	CUMPLE: AULAS DE CLASE
Respecto a su experiencia ponderable, ésta deberá estar clasificada en el RUP en al menos uno de los códigos señalados: 80101600, 80111617, 81101500, 81101505, 81101508.	OK		
El proponente deberá especificar en su oferta claramente cuáles contratos relaciona para efectos de la experiencia habilitante y cuáles contratos para obtener el puntaje por calidad.	OK		
NOTAS COMUNES A LA EXPERIENCIA:			
1. La experiencia aportada como habilitante no será tenida en cuenta como ponderable.	OK		
2. Todos y cada uno de los contratos presentados para acreditar la experiencia tanto habilitante como ponderable de los proponentes deben estar registrados en el RUP conforme al Decreto 1082 de 2015.	OK		
3. Para la verificación de este requisito, el proponente deberá indicar por cada contrato presentado para acreditar la experiencia el número del consecutivo con el que el contrato se encuentra registrado en el Registro Único de Proponentes (RUP), según el formato de experiencia que se establezca para el proceso a. En caso de que los SMMLV no coincidan entre la información consignada en el formato y el RUP, se tomará el valor registrado en el RUP. b. En caso de que el consecutivo del RUP registrado en el formato no coincida con el RUP se solicitará aclaración al proponente sobre el número correcto de consecutivo, sin que esto se considere una subsanación. c. En caso de consorcio o unión temporal, se deberá diligenciar el formato con la relación de dos (2) contratos que acrediten la experiencia de la totalidad de los integrantes del consorcio o unión temporal. Se aceptará solo un formato por cada proponente.	OK		
4. El Distrito Especial de Santiago de Cali se reserva el derecho de verificar, cuando lo considere necesario, la información que suministren los proponentes sobre su experiencia.	OK		
5. El proponente, como soporte de las certificaciones de experiencia allegadas, podrá adjuntar copia de los contratos o acta de liquidación con el objeto de ampliar la información y poder demostrar el cumplimiento del requisito mínimo.	OK		
6. Teniendo en cuenta que en el RUP no se indica la totalidad de la información requerida para acreditar los requisitos de la experiencia, el proponente deberá allegar la documentación soporte a efectos de acreditar los datos que no están soportados en el RUP y la Certificación, en caso de que la certificación no permita verificar la información. Las certificaciones respectivas, expedidas por la entidad contratante, que deberán contener como mínimo, la siguiente información:	OK		
❖ Nombre de la empresa Contratante	OK	OK	OK

❖ Nombre del Contratista. Si se trata de una estructura plural se debe señalar el nombre de quienes la conforman. Adicionalmente, se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.	NO SE SEÑALA EL NOMBRE DE LOS INTEGRANTES DEL PROPONENTE PLURAL NI SU PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	OK	OK
❖ Número del contrato	OK	OK	OK
❖ Objeto del contrato	OK	OK	OK
❖ Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año)	OK	OK	OK
❖ Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)	OK	OK	OK
❖ Valor los recursos fiduciarios y de las adiciones, si las hubo	OK	N/A	N/A
❖ Cargo y firma de quien expide la certificación	OK	OK	OK
❖ Indicación de las actividades realizadas.	NO ACREDITA	OK	OK
7. Igualmente, en caso de que la certificación no contenga toda la información deberá anexar copia del contrato o de los documentos soportes que sean del caso, que permita tomar claramente la información que falte en la certificación.	OK		
8. Cada contrato acreditado se analizará por separado, en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal. Sólo se tendrá en cuenta el valor en SMMLV registrado en el RUP.	OK		
9. No se aceptarán auto certificaciones. Las certificaciones sobre la experiencia del proponente deben ser suscritas por el representante legal o la persona autorizada para el efecto, de la empresa o entidad contratante.	OK		
10. En el evento en que el proponente acredite experiencia en contratos en los cuales haya participado bajo una estructura plural, para efectos de la evaluación de este factor, se tomará el valor equivalente al porcentaje de participación del proponente en dicha estructura de la cual acredite la experiencia. En este caso, el proponente debe en la certificación de experiencia indicar el porcentaje de participación.	NO ACREDITA	N/A	N/A
11. No serán válidas las certificaciones expedidas por grupos empresariales o empresas en situación de control, expedidas desde casa matriz o empresa controlante a sucursal, filial, subsidiaria, asociada o controlada, salvo que aparezca registrada como experiencia en el RUP del proponente, como creador, socio o accionista.	OK		
12. Cuando los contratos para acreditar experiencia hayan sido celebrados con el Distrito, en aplicación del artículo 9 del decreto ley 19 de 2012, no será necesaria la presentación de certificaciones en la propuesta, caso en el cual será verificada internamente por el Comité Evaluador. Sin embargo, deberán relacionarse en el respectivo formato y encontrarse registrados en el RUP.	N/A		
13. No serán objeto de verificación los contratos ejecutados en la modalidad de subcontratación	OK		
14. No se admitirán para la acreditación de la experiencia contratos de interventoría o supervisión a contratos de obras, suministro de dotaciones, alimentación y/o transporte y/o auditorías, estas últimas teniendo en cuenta que el objeto de esta contratación es interventoría, diferente de auditoría.	N/A		
15. No se aceptarán certificaciones expedidas entre entidades y/o cualquier tipo de persona natural y/o jurídica, que tengan el mismo objeto social o las mismas actividades económicas para las cuales se está convocando.	N/A		
CANTIDAD DE CONTRATOS VALIDOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA ESPECÍFICA Y ADICIONAL DEL PROPONENTE:	**2**	**PUNTAJE:**	**25**

33.1.2 EXPERIENCIA Y FORMACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO (40 PUNTOS)

Para efectos de la ponderación de este criterio solamente se evaluarán los perfiles de Director General (1); Residente (1) y Auxiliar SISO, ello asignará en el criterio Experiencia Específica Adicional del Equipo del Proponente, un máximo de 40 puntos que se distribuyen de la siguiente manera:

CARGO	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA PONDERACIÓN DEL CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO POR PERFIL
Director de Interventoría	1	Se otorgará 20 puntos, si acredita estudios ADICIONALES de Postgrado en Gerencia de Proyectos, Gerencia de Obras, Gerencia de Proyectos de Construcción, Patología de la Construcción o Interventoría y Supervisión de Obras.	20
Residente	1	Se otorgará 10 puntos si acredita estudios ADICIONALES de Posgrado en áreas del conocimiento de Gestión Pública, Interventoría y Supervisión de Obras, Gerencia de Proyectos, Gerencia de Obras o Gerencia de Proyectos de Construcción,	10
AUXILIAR SISO	1	Se otorgará 10 puntos si acredita estudios ADICIONALES de Posgrado en Seguridad y Salud en el Trabajo o Salud Ocupacional.	10

DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	CUMPLE CON: INGENIERO CIVIL José María Sierra Carrasquilla ESPECIALISTA EN GERENCIA DE PROYECTOS	**PUNTAJE:**	**20**
RESIDENTE DE INTERVENTORÍA	CUMPLE CON: ARQUITECTA Angélica del Pilar Sierra Herrera ESPECALISTA EN GERENCIA DE PROYECTOS	**PUNTAJE:**	**10**
AUXILIAR SISO	CUMPLE CON: INGENIERO AMBIENTAL Dolly Hernandez Leyton ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL Y RIESGOS LABORALES	**PUNTAJE:**	**10**

33.2 VALOR AGREGADO EN INCLUSIÓN SOCIAL (10 PUNTOS)

Valor agregado en inclusión social	Puntos	Puntaje máximo
Estructurar un equipo de trabajo incluyente		
Si al menos una (01) persona del equipo de trabajo requerido, es mujer cabeza de familia.	5 puntos	10 puntos
Si se compromete a contratar mínimo una (01) persona joven (entre 18 y 28 años), sin experiencia laboral. (Esta persona no hace parte del equipo de trabajo requerido y se verificará su contratación una vez iniciada la etapa de ejecución del contrato)	5 puntos	

Al menos una (01) persona del equipo de trabajo requerido, es mujer cabeza de familia.	NO CUMPLE, LA PERSONA PRESENTADA PARA ACREDITAR EL PUNTAJE NO ES PARTE DEL EQUIPO DE TRABAJO REQUERIDO	**PUNTAJE:**	**0**
Se compromete a contratar mínimo una (01) persona joven (entre 18 y 28 años), sin experiencia laboral. (Esta persona no hace parte del equipo de trabajo requerido y se verificará su contratación una vez iniciada la etapa de ejecución del contrato)	CUMPLE. EL PROPONENTE ADJUNTA CARTA DE COMPROMISO	**PUNTAJE:**	**5**

33.3 INCLUSIÓN DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (1 PUNTO)

PRESENTA ANEXO 12	SI		
1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda certificarán el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.	CUMPLE		
2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.	CUMPLE		
CUMPLE CON INCLUSIÓN DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD:	CUMPLE	**PUNTAJE:**	**1**
33.4 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL			

CRITERIO	PUNTAJE
Servicio Origen Nacional o con trato nacional que vinculen el porcentaje (90%) del personal total Empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato.	10
Proponente extranjero (no es de origen nacional ni con trato nacional) que incorporen por lo menos el 90% del personal total (empleados y contratistas) de origen nacional para el-cumplimiento del contrato	5

PRESENTA ANEXO 10	SI		
1. Personas Naturales Colombianas. Acreditarán su nacionalidad a través de la cédula de ciudadanía correspondiente, la cual se deberá aportar con la oferta en copia.	OK		
2. Residente en Colombia. La Entidad verificará la visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.	N/A		
3. Por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana. La Entidad verificará el Certificado de existencia y Representación Legal.	OK		
4. Por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional. La Entidad evaluará al extranjero con trato nacional de conformidad con los criterios del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015	N/A		
El proponente que oferte los 10 puntos deberá diligenciar el formato aportado por la entidad denominado “ANEXO 10 - APOYO INDUSTRIA NACIONAL” y manifestar bajo la gravedad del juramento que, en caso de resultar adjudicatario, para la ejecución del objeto contractual destinará un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el sesenta y cinco por ciento (65%) del total del personal requerido para el cumplimiento del Contrato.	CUMPLE		
Proponentes Plurales: La Entidad asignará diez (10) puntos a un Proponente Plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas no obtendrá puntaje por Servicios Nacionales o Trato Nacional. Solo debe diligenciar un formato por el proponente plural	OK		
CUMPLE CON APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL:	CUMPLE	**PUNTAJE:**	10
	EL PUNTAJE OBTENIDO POR EL PROVEEDOR ES:		**81**

INICIO

CONCURSO DE MÉRITOS No. 4134.010.32.1.0188 DE 2022	PROPONENTE:	CAMILO PEDRAZA DIAZ
REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA DEL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE COMO OBJETO "REALIZAR LAS ADECUACIONES Y LAS REPARACIONES LOCATIVAS A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS LABORATORIOS DE INNOVACIÓN DIGITAL (LID) Y PUNTOS DE APROPIACIÓN DIGITAL (PAD), UBICADOS EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, INCLUYENDO EL LID ADOPTADO EN EL TERMINAL PASO DEL COMERCIO DEL MIO EN SU ALA SUR, DE CONFORMIDAD CON LAS CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN LOS ANEXOS TÉCNICOS, DENTRO DEL PROYECTO DENOMINADO "ADMINISTRACIÓN DE PUNTOS DE APROPIACIÓN DIGITAL (PAD) Y LABORATORIOS DE INNOVACIÓN DIGITAL (LID) DE SANTIAGO DE CALI, BP-26002619".	NIT:	74184643-4
	ENTREGA ANEXO 6:	SI

33.1.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA Y ADICIONAL DEL PROPONENTE (39 PUNTOS)			
La experiencia adicional se evaluará con hasta 39 puntos, lo cual el proponente deberá acreditar con la presentación de máximo tres (3) contratos suscritos, ejecutados y terminados a satisfacción antes de la fecha de cierre del presente proceso.	**CONTRATO 1**	**CONTRATO 2**	**CONTRATO 3**
OBJETO DEL CONTRATO:	**INTERVENTORÍA… PARA A CONSTRUCCIÓN DE LA CASA DE LA CULTURA EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY CASANARE**	**INTERVENTORÍA… PARA LA AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA FISICA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL INSTITUO SEDE LA SABIDURIA**	**INTERVENTORÍA… PARA LA OBRA DEL CENTRO ECO TURISTICO MIRADOR DEL UPIA**
CONTRATOS ADICIONALES PRESENTADOS:	5. SE TOMAN EN CUENTA SOLO LOS 3 PRIMEROS		
NOTA: Los tres (3) contratos aportados deben ser adicionales a los presentados para la verificación de requisitos habilitantes.	**OK**	**OK**	**OK**
Cada contrato adicional deberá acreditar una ejecución superior a seis (6) meses	**OK**	**OK**	**OK**
Y dentro de su objeto o alcance o actividades se debe evidenciar claramente los siguientes criterios:			
Cumple con criterios de experiencia especifica adicional:	**CUMPLE: LUGAR DE REUNIÓN CULTURAL**	**CUMPLE: COLEGIO**	**CUMPLE: LUGAR DE REUNIÓN CULTURAL**
Respecto a su experiencia ponderable, ésta deberá estar clasificada en el RUP en al menos uno de los códigos señalados: 80101600, 80111617, 81101500, 81101505, 81101508.	**OK**	**OK**	**OK**
El proponente deberá especificar en su oferta claramente cuáles contratos relaciona para efectos de la experiencia habilitante y cuáles contratos para obtener el puntaje por calidad.	OK		
NOTAS COMUNES A LA EXPERIENCIA:			
1. La experiencia aportada como habilitante no será tenida en cuenta como ponderable.	OK		
2. Todos y cada uno de los contratos presentados para acreditar la experiencia tanto habilitante como ponderable de los proponentes deben estar registrados en el RUP conforme al Decreto 1082 de 2015.	OK	OK	OK
3. Para la verificación de este requisito, el proponente deberá indicar por cada contrato presentado para acreditar la experiencia el número del consecutivo con el que el contrato se encuentra registrado en el Registro Único de Proponentes (RUP), según el formato de experiencia que se establezca para el proceso a. En caso de que los SMMLV no coincidan entre la información consignada en el formato y el RUP, se tomará el valor registrado en el RUP. b. En caso de que el consecutivo del RUP registrado en el formato no coincida con el RUP se solicitará aclaración al proponente sobre el número correcto de consecutivo, sin que esto se considere una subsanación. c. En caso de consorcio o unión temporal, se deberá diligenciar el formato con la relación de dos (2) contratos que acrediten la experiencia de la totalidad de los integrantes del consorcio o unión temporal. Se aceptará solo un formato por cada proponente.	OK		
4. El Distrito Especial de Santiago de Cali se reserva el derecho de verificar, cuando lo considere necesario, la información que suministren los proponentes sobre su experiencia.	OK		
5. El proponente, como soporte de las certificaciones de experiencia allegadas, podrá adjuntar copia de los contratos o acta de liquidación con el objeto de ampliar la información y poder demostrar el cumplimiento del requisito mínimo.	OK		
6. Teniendo en cuenta que en el RUP no se indica la totalidad de la información requerida para acreditar los requisitos de la experiencia, el proponente deberá allegar la documentación soporte a efectos de acreditar los datos que no están soportados en el RUP y la Certificación, en caso de que la certificación no permita verificar la información. Las certificaciones respectivas, expedidas por la entidad contratante, que deberán contener como mínimo, la siguiente información:	OK		
❖ Nombre de la empresa Contratante	OK	OK	OK
❖ Nombre del Contratista. Si se trata de una estructura plural se debe señalar el nombre de quienes la conforman. Adicionalmente, se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.	OK	OK	OK
❖ Número del contrato	OK	OK	OK
❖ Objeto del contrato	OK	OK	OK
❖ Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año)	OK	OK	OK
❖ Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)	OK	OK	OK
❖ Valor los recursos fiduciarios y de las adiciones, si las hubo	OK	OK	OK

CRITERIOS DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL	CANTIDAD DE EXPERIENCIA ADICIONAL	PUNTAJE
Desarrollo de Interventoría o Supervisión de Proyectos que conforme a la NSR-10 pertenezcan a los grupos de ocupación: COMERCIAL (C) – SUBGRUPO OCUPACIÓN COMERCIAL SERVICIOS (C-1) – LO CONCERNIENTE A OFICINAS, INSTITUCIONAL (I) – SUBGRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL DE EDUCACIÓN (I-3) Y LUGARES DE REUNIÓN (L) – SUBGRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN CULTURALES (L-2) Y SUBGRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN SOCIALES Y RECREATIVOS (L-3) – LO CONCERNIENTE A BIBLIOTECAS, SALAS DE LECTURA, GALERÍAS DE ARTE Y MUSEOS.	Por cada contrato que comprenda por lo menos alguna de las actividades descritas se le otorgará: • Por acreditar un (1) contrato adicional: 10 puntos. • Por acreditar dos (2) contratos adicionales: 25 puntos. • Por acreditar tres (3) contratos adicionales: 39 puntos	39
PUNTAJE MÁXIMO		39

Tabla K.2.3-1
Subgrupo de ocupación comercial servicios (C-1)

Bancos
Consultorios
Salas de belleza y afines
Aseguradoras
Oficinas
Edificaciones administrativas
Otros similares

Tabla K.2.6-3
Subgrupo de ocupación institucional de educación (I-3)

Universidades
Colegios
Escuelas
Centros de educación
Academias
Jardines infantiles
Otras instituciones docentes

Tabla K.2.7-2
Subgrupo de ocupación lugares de reunión culturales (L-2)

Auditorios	Salas de teatro
Salones de exhibición	Teatros al aire libre
Salones de convención	Cinematecas
Salas de cine	Planetarios
Salas de concierto	Teatros
Carpas y espacios abiertos	

Tabla K.2.7-3
Subgrupo de ocupación lugares de reunión sociales y recreativos (L-3)

Clubes sociales	Centros de recreación
Clubes nocturnos	Tabernas
Salones de baile	Vestíbulos y salones de reunión de hoteles
Salones de juego (cartas, ajedrez, billares, bingo, casinos, etc.)	Bibliotecas, salas de lectura, galerías de arte, museos
Discotecas	Otros similares

❖ Cargo y firma de quien expide la certificación	OK	OK	OK
❖ Indicación de las actividades realizadas.	OK	OK	NO SE ACREDITA
7. Igualmente, en caso de que la certificación no contenga toda la información deberá anexar copia del contrato o de los documentos soportes que sean del caso, que permita tomar claramente la información que falte en la certificación.	OK		
8. Cada contrato acreditado se analizará por separado, en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal. Sólo se tendrá en cuenta el valor en SMMLV registrado en el RUP.	OK		
9. No se aceptarán auto certificaciones. Las certificaciones sobre la experiencia del proponente deben ser suscritas por el representante legal o la persona autorizada para el efecto, de la empresa o entidad contratante.	OK		
10. En el evento en que el proponente acredite experiencia en contratos en los cuales haya participado bajo una estructura plural, para efectos de la evaluación de este factor, se tomará el valor equivalente al porcentaje de participación del proponente en dicha estructura de la cual acredite la experiencia. En este caso, el proponente debe en la certificación de experiencia indicar el porcentaje de participación.	N/A	N/A	N/A
11. No serán válidas las certificaciones expedidas por grupos empresariales o empresas en situación de control, expedidas desde casa matriz o empresa controlante a sucursal, filial, subsidiaria, asociada o controlada, salvo que aparezca registrada como experiencia en el RUP del proponente, como creador, socio o accionista.	OK		
12. Cuando los contratos para acreditar experiencia hayan sido celebrados con el Distrito, en aplicación del artículo 9 del decreto ley 19 de 2012, no será necesaria la presentación de certificaciones en la propuesta, caso en el cual será verificada internamente por el Comité Evaluador. Sin embargo, deberán relacionarse en el respectivo formato y encontrarse registrados en el RUP.	N/A		
13. No serán objeto de verificación los contratos ejecutados en la modalidad de subcontratación	OK		
14. No se admitirán para la acreditación de la experiencia contratos de interventoría o supervisión a contratos de obras, suministro de dotaciones, alimentación y/o transporte y/o auditorías, estas últimas teniendo en cuenta que el objeto de esta contratación es interventoría, diferente de auditoría.	N/A		
15. No se aceptarán certificaciones expedidas entre entidades y/o cualquier tipo de persona natural y/o jurídica, que tengan el mismo objeto social o las mismas actividades económicas para las cuales se está convocando.	N/A		
CANTIDAD DE CONTRATOS VALIDOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA ESPECÍFICA Y ADICIONAL DEL PROPONENTE:	**2**	**PUNTAJE:**	**25**

33.1.2 EXPERIENCIA Y FORMACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO (40 PUNTOS)

Para efectos de la ponderación de este criterio solamente se evaluarán los perfiles de Director General (1); Residente (1) y Auxiliar SISO, ello asignará en el criterio Experiencia Específica Adicional del Equipo del Proponente, un máximo de 40 puntos que se distribuyen de la siguiente manera:

CARGO	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA PONDERACIÓN DEL CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO POR PERFIL
Director de Interventoria	1	Se otorgará 20 puntos, si acredita estudios ADICIONALES de Postgrado en Gerencia de Proyectos, Gerencia de Obras, Gerencia de Proyectos de Construcción, Patología de la Construcción o Interventoría y Supervisión de Obras.	20
Residente	1	Se otorgará 10 puntos si acredita estudios ADICIONALES de Posgrado en áreas del conocimiento de Gestión Pública, Interventoría y Supervisión de Obras, Gerencia de Proyectos, Gerencia de Obras o Gerencia de Proyectos de Construcción,	10
AUXILIAR SISO	1	Se otorgará 10 puntos si acredita estudios ADICIONALES de Posgrado en Seguridad y Salud en el Trabajo o Salud Ocupacional.	10

DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	CUMPLE CON: INGENIERA CIVIL BEATRIZ GONZALEZ ESPECIALISTA EN GERENCIA DE OBRA	**PUNTAJE:**	**20**
RESIDENTE DE INTERVENTORÍA	CUMPLE CON: ARQUITECTO JORGE NOSSA ESPECIALISTA EN GERENCIA DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN E INFRAESTRUCTURA	**PUNTAJE:**	**10**
AUXILIAR SISO	CUMPLE CON: INGENIERO AMBIENTAL LEONEL SOLANO ESPECIALISTA EN GERENCIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	**PUNTAJE:**	**10**

33.2 VALOR AGREGADO EN INCLUSIÓN SOCIAL (10 PUNTOS)

Valor agregado en inclusión social	Puntos	Puntaje máximo
Estructurar un equipo de trabajo incluyente		
Si al menos una (01) persona del equipo de trabajo requerido, es mujer cabeza de familia.	5 puntos	10 puntos
Si se compromete a contratar mínimo una (01) persona joven (entre 18 y 28 años), sin experiencia laboral. (Esta persona no hace parte del equipo de trabajo requerido y se verificará su contratación una vez iniciada la etapa de ejecución del contrato)	5 puntos	

Al menos una (01) persona del equipo de trabajo requerido, es mujer cabeza de familia.	**CUMPLE CON INGENIERA BEATRIZ GONZALEZ**	**PUNTAJE:**	**5**
Se compromete a contratar mínimo una (01) persona joven (entre 18 y 28 años), sin experiencia laboral. (Esta persona no hace parte del equipo de trabajo requerido y se verificará su contratación una vez iniciada la etapa de ejecución del contrato)	**CUMPLE**	**PUNTAJE:**	**5**

33.3 INCLUSIÓN DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (1 PUNTO)

PRESENTA ANEXO 12	SI		
1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda certificarán el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.	CUMPLE		
2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.	CUMPLE		
CUMPLE CON INCLUSIÓN DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD:	CUMPLE	**PUNTAJE:**	**1**

33.4 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

CRITERIO	PUNTAJE
Servicio Origen Nacional o con trato nacional que vinculen el porcentaje (90%) del personal total Empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato.	10
Proponente extranjero (no es de origen nacional ni con trato nacional) que incorporen por lo menos el 90% del personal total (empleados y contratistas) de origen nacional para el-cumplimiento del contrato	5

PRESENTA ANEXO 10	SI		
1. Personas Naturales Colombianas. Acreditarán su nacionalidad a través de la cédula de ciudadanía correspondiente, la cual se deberá aportar con la oferta en copia.	OK		
2. Residente en Colombia. La Entidad verificará la visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.	N/A		
3. Por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana. La Entidad verificará el Certificado de existencia y Representación Legal.	N/A		
4. Por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional. La Entidad evaluará al extranjero con trato nacional de conformidad con los criterios del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015	N/A		
El proponente que oferte los 10 puntos deberá diligenciar el formato aportado por la entidad denominado “ANEXO 10 - APOYO INDUSTRIA NACIONAL” y manifestar bajo la gravedad del juramento que, en caso de resultar adjudicatario, para la ejecución del objeto contractual destinará un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el sesenta y cinco por ciento (65%) del total del personal requerido para el cumplimiento del Contrato.	OK		
Proponentes Plurales: La Entidad asignará diez (10) puntos a un Proponente Plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas no obtendrá puntaje por Servicios Nacionales o Trato Nacional. Solo debe diligenciar un formato por el proponente plural	N/A		
CUMPLE CON APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL:	CUMPLE	**PUNTAJE:**	10
	EL PUNTAJE OBTENIDO POR EL PROVEEDOR ES:		**86**

INICIO

CONCURSO DE MÉRITOS No. 4134.010.32.1.0188 DE 2022	PROPONENTE:	ITECO CONSULTORES S.A.S BIC
REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA DEL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE COMO OBJETO "REALIZAR LAS ADECUACIONES Y LAS REPARACIONES LOCATIVAS A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS LABORATORIOS DE INNOVACIÓN DIGITAL (LID) Y PUNTOS DE APROPIACIÓN DIGITAL (PAD), UBICADOS EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, INCLUYENDO EL LID ADOPTADO EN EL TERMINAL PASO DEL COMERCIO DEL MIO EN SU ALA SUR, DE CONFORMIDAD CON LAS CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN LOS ANEXOS TÉCNICOS, DENTRO DEL PROYECTO DENOMINADO "ADMINISTRACIÓN DE PUNTOS DE APROPIACIÓN DIGITAL (PAD) Y LABORATORIOS DE INNOVACIÓN DIGITAL (LID) DE SANTIAGO DE CALI, BP-26002619".	NIT:	00000800181867-6
	ENTREGA ANEXO 6:	SI

33.1.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA Y ADICIONAL DEL PROPONENTE (39 PUNTOS)

La experiencia adicional se evaluará con hasta 39 puntos, lo cual el proponente deberá acreditar con la presentación de máximo tres (3) contratos suscritos, ejecutados y terminados a satisfacción antes de la fecha de cierre del presente proceso.	CONTRATO 1	CONTRATO 2	CONTRATO 3
OBJETO DEL CONTRATO:	NO PRESENTA	NO PRESENTA	NO PRESENTA
CONTRATOS ADICIONALES PRESENTADOS:	0		
NOTA: Los tres (3) contratos aportados deben ser adicionales a los presentados para la verificación de requisitos habilitantes.			
Cada contrato adicional deberá acreditar una ejecución superior a seis (6) meses			

Y dentro de su objeto o alcance o actividades se debe evidenciar claramente los siguientes criterios:

CRITERIOS DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL	CANTIDAD DE EXPERIENCIA ADICIONAL	PUNTAJE
Desarrollo de Interventoría o Supervisión de Proyectos que conforme a la NSR-10 pertenezcan a los grupos de ocupación: COMERCIAL (C) – SUBGRUPO OCUPACIÓN COMERCIAL SERVICIOS (C-1) – LO CONCERNIENTE A OFICINAS, INSTITUCIONAL (I) – SUBGRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL DE EDUCACIÓN (I-3) Y LUGARES DE REUNIÓN (L) – SUBGRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN CULTURALES (L-2) Y SUBGRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN SOCIALES Y RECREATIVOS (L-3) – LO CONCERNIENTE A BIBLIOTECAS, SALAS DE LECTURA, GALERÍAS DE ARTE Y MUSEOS.	Por cada contrato que comprenda por lo menos alguna de las actividades descritas se le otorgará: • Por acreditar un (1) contrato adicional: 10 puntos. • Por acreditar dos (2) contratos adicionales: 25 puntos. • Por acreditar tres (3) contratos adicionales: 39 puntos	39
PUNTAJE MÁXIMO		39

Tabla K.2.3-1
Subgrupo de ocupación comercial servicios (C-1)

Bancos
Consultorios
Salas de belleza y afines
Aseguradoras
Oficinas
Edificaciones administrativas
Otros similares

Tabla K.2.6-3
Subgrupo de ocupación institucional de educación (I-3)

Universidades
Colegios
Escuelas
Centros de educación
Academias
Jardines infantiles
Otras instituciones docentes

Tabla K.2.7-2
Subgrupo de ocupación lugares de reunión culturales (L-2)

Auditorios	Salas de teatro
Salones de exhibición	Teatros al aire libre
Salones de convención	Cinematecas
Salas de cine	Planetarios
Salas de concierto	Teatros
Carpas y espacios abiertos	

Tabla K.2.7-3
Subgrupo de ocupación lugares de reunión sociales y recreativos (L-3)

Clubes sociales	Centros de recreación
Clubes nocturnos	Tabernas
Salones de baile	Vestíbulos y salones de reunión de hoteles
Salones de juego (cartas, ajedrez, billares, bingo, casinos, etc.)	Bibliotecas, salas de lectura, galerías de arte, museos
Discotecas	Otros similares

Cumple con criterios de experiencia especifica adicional:			
Respecto a su experiencia ponderable, ésta deberá estar clasificada en el RUP en al menos uno de los códigos señalados: 80101600, 80111617, 81101500, 81101505, 81101508.			
El proponente deberá especificar en su oferta claramente cuáles contratos relaciona para efectos de la experiencia habilitante y cuáles contratos para obtener el puntaje por calidad.			
NOTAS COMUNES A LA EXPERIENCIA:			
1. La experiencia aportada como habilitante no será tenida en cuenta como ponderable.			
2. Todos y cada uno de los contratos presentados para acreditar la experiencia tanto habilitante como ponderable de los proponentes deben estar registrados en el RUP conforme al Decreto 1082 de 2015.			
3. Para la verificación de este requisito, el proponente deberá indicar por cada contrato presentado para acreditar la experiencia el número del consecutivo con el que el contrato se encuentra registrado en el Registro Único de Proponentes (RUP), según el formato de experiencia que se establezca para el proceso a. En caso de que los SMMLV no coincidan entre la información consignada en el formato y el RUP, se tomará el valor registrado en el RUP. b. En caso de que el consecutivo del RUP registrado en el formato no coincida con el RUP se solicitará aclaración al proponente sobre el número correcto de consecutivo, sin que esto se considere una subsanación. c. En caso de consorcio o unión temporal, se deberá diligenciar el formato con la relación de dos (2) contratos que acrediten la experiencia de la totalidad de los integrantes del consorcio o unión temporal. Se aceptará solo un formato por cada proponente.			
4. El Distrito Especial de Santiago de Cali se reserva el derecho de verificar, cuando lo considere necesario, la información que suministren los proponentes sobre su experiencia.			
5. El proponente, como soporte de las certificaciones de experiencia allegadas, podrá adjuntar copia de los contratos o acta de liquidación con el objeto de ampliar la información y poder demostrar el cumplimiento del requisito mínimo.			
6. Teniendo en cuenta que en el RUP no se indica la totalidad de la información requerida para acreditar los requisitos de la experiencia, el proponente deberá allegar la documentación soporte a efectos de acreditar los datos que no están soportados en el RUP y la Certificación, en caso de que la certificación no permita verificar la información. Las certificaciones respectivas, expedidas por la entidad contratante, que deberán contener como mínimo, la siguiente información:			
❖ Nombre de la empresa Contratante			
❖ Nombre del Contratista. Si se trata de una estructura plural se debe señalar el nombre de quienes la conforman. Adicionalmente, se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.			
❖ Número del contrato			
❖ Objeto del contrato			
❖ Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año)			
❖ Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)			
❖ Valor los recursos fiduciarios y de las adiciones, si las hubo			

❖ Cargo y firma de quien expide la certificación				
❖ Indicación de las actividades realizadas.				
7. Igualmente, en caso de que la certificación no contenga toda la información deberá anexar copia del contrato o de los documentos soportes que sean del caso, que permita tomar claramente la información que falte en la certificación.				
8. Cada contrato acreditado se analizará por separado, en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal. Sólo se tendrá en cuenta el valor en SMMLV registrado en el RUP.				
9. No se aceptarán auto certificaciones. Las certificaciones sobre la experiencia del proponente deben ser suscritas por el representante legal o la persona autorizada para el efecto, de la empresa o entidad contratante.				
10. En el evento en que el proponente acredite experiencia en contratos en los cuales haya participado bajo una estructura plural, para efectos de la evaluación de este factor, se tomará el valor equivalente al porcentaje de participación del proponente en dicha estructura de la cual acredite la experiencia. En este caso, el proponente debe en la certificación de experiencia indicar el porcentaje de participación.				
11. No serán válidas las certificaciones expedidas por grupos empresariales o empresas en situación de control, expedidas desde casa matriz o empresa controlante a sucursal, filial, subsidiaria, asociada o controlada, salvo que aparezca registrada como experiencia en el RUP del proponente, como creador, socio o accionista.				
12. Cuando los contratos para acreditar experiencia hayan sido celebrados con el Distrito, en aplicación del artículo 9 del decreto ley 19 de 2012, no será necesaria la presentación de certificaciones en la propuesta, caso en el cual será verificada internamente por el Comité Evaluador. Sin embargo, deberán relacionarse en el respectivo formato y encontrarse registrados en el RUP.				
13. No serán objeto de verificación los contratos ejecutados en la modalidad de subcontratación				
14. No se admitirán para la acreditación de la experiencia contratos de interventoría o supervisión a contratos de obras, suministro de dotaciones, alimentación y/o transporte y/o auditorías, estas últimas teniendo en cuenta que el objeto de esta contratación es interventoría, diferente de auditoría.				
15. No se aceptarán certificaciones expedidas entre entidades y/o cualquier tipo de persona natural y/o jurídica, que tengan el mismo objeto social o las mismas actividades económicas para las cuales se está convocando.				
CANTIDAD DE CONTRATOS VALIDOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA ESPECÍFICA Y ADICIONAL DEL PROPONENTE:	**0**		**PUNTAJE:**	**0**

33.1.2 EXPERIENCIA Y FORMACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO (40 PUNTOS)

Para efectos de la ponderación de este criterio solamente se evaluarán los perfiles de Director General (1); Residente (1) y Auxiliar SISO, ello asignará en el criterio Experiencia Específica Adicional del Equipo del Proponente, un máximo de 40 puntos que se distribuyen de la siguiente manera:

CARGO	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA PONDERACIÓN DEL CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO POR PERFIL
Director de Interventoria	1	Se otorgará 20 puntos, si acredita estudios ADICIONALES de Postgrado en Gerencia de Proyectos, Gerencia de Obras, Gerencia de Proyectos de Construcción, Patología de la Construcción o Interventoría y Supervisión de Obras.	20
Residente	1	Se otorgará 10 puntos si acredita estudios ADICIONALES de Posgrado en áreas del conocimiento de Gestión Pública, Interventoría y Supervisión de Obras, Gerencia de Proyectos, Gerencia de Obras o Gerencia de Proyectos de Construcción,	10
AUXILIAR SISO	1	Se otorgará 10 puntos si acredita estudios ADICIONALES de Posgrado en Seguridad y Salud en el Trabajo o Salud Ocupacional.	10

DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	CUMPLE CON: ARQUITECTO ANDRES CROVO ESPECIALISTA EN GERENCIA DE PROYECTOS	**PUNTAJE:**	**20**
RESIDENTE DE INTERVENTORÍA	CUMPLE CON: ARQUITECTO VICTOR PEÑA ESPECIALISTA EN GERENCIA DE PROYECTOS DE OBRAS PÚBLICAS	**PUNTAJE:**	**10**
AUXILIAR SISO	CUMPLE CON: INGENIERO INDUSTRIAL BERNARDO ARIZA ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL	**PUNTAJE:**	**10**

33.2 VALOR AGREGADO EN INCLUSIÓN SOCIAL (10 PUNTOS)

Valor agregado en inclusión social	Puntos	Puntaje máximo
Estructurar un equipo de trabajo incluyente		
Si al menos una (01) persona del equipo de trabajo requerido, es mujer cabeza de familia.	5 puntos	10 puntos
Si se compromete a contratar mínimo una (01) persona joven (entre 18 y 28 años), sin experiencia laboral. (Esta persona no hace parte del equipo de trabajo requerido y se verificará su contratación una vez iniciada la etapa de ejecución del contrato)	5 puntos	

Al menos una (01) persona del equipo de trabajo requerido, es mujer cabeza de familia.	NO CUMPLE, TODAS LAS PERSONAS DEL EQUIPO DE TRABAJO REQUERIDO SON HOMBRES	**PUNTAJE:**	**0**
Se compromete a contratar mínimo una (01) persona joven (entre 18 y 28 años), sin experiencia laboral. (Esta persona no hace parte del equipo de trabajo requerido y se verificará su contratación una vez iniciada la etapa de ejecución del contrato)	NO ADJUNTA COMPROMISO	**PUNTAJE:**	**0**

33.3 INCLUSIÓN DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (1 PUNTO)

PRESENTA ANEXO 12	SI		
1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda certificarán el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.	CUMPLE		
2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.	CUMPLE		
CUMPLE CON INCLUSIÓN DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD:	CUMPLE	**PUNTAJE:**	**1**

33.4 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

CRITERIO	PUNTAJE
Servicio Origen Nacional o con trato nacional que vinculen el porcentaje (90%) del personal total Empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato.	10
Proponente extranjero (no es de origen nacional ni con trato nacional) que incorporen por lo menos el 90% del personal total (empleados y contratistas) de origen nacional para el-cumplimiento del contrato	5

PRESENTA ANEXO 10	SI		
1. Personas Naturales Colombianas. Acreditarán su nacionalidad a través de la cédula de ciudadanía correspondiente, la cual se deberá aportar con la oferta en copia.	N/A		
2. Residente en Colombia. La Entidad verificará la visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.	N/A		
3. Por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana. La Entidad verificará el Certificado de existencia y Representación Legal.	OK		
4. Por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional. La Entidad evaluará al extranjero con trato nacional de conformidad con los criterios del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015	N/A		
El proponente que oferte los 10 puntos deberá diligenciar el formato aportado por la entidad denominado “ANEXO 10 - APOYO INDUSTRIA NACIONAL” y manifestar bajo la gravedad del juramento que, en caso de resultar adjudicatario, para la ejecución del objeto contractual destinará un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el sesenta y cinco por ciento (65%) del total del personal requerido para el cumplimiento del Contrato.	OFRECE AL MENOS EL 40% POR LO TANTO NO CUMPLE		
Proponentes Plurales: La Entidad asignará diez (10) puntos a un Proponente Plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas no obtendrá puntaje por Servicios Nacionales o Trato Nacional. Solo debe diligenciar un formato por el proponente plural	N/A		
CUMPLE CON APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL:	NO CUMPLE	**PUNTAJE:**	0
	EL PUNTAJE OBTENIDO POR EL PROVEEDOR ES:		**41**

INICIO

CONCURSO DE MÉRITOS No. 4134.010.32.1.0188 DE 2022	PROPONENTE:	FUNDACION EDIFICANDO COLOMBIANOS EDICOL
REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA DEL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE COMO OBJETO "REALIZAR LAS ADECUACIONES Y LAS REPARACIONES LOCATIVAS A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS LABORATORIOS DE INNOVACIÓN DIGITAL (LID) Y PUNTOS DE APROPIACIÓN DIGITAL (PAD), UBICADOS EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, INCLUYENDO EL LID ADOPTADO EN EL TERMINAL PASO DEL COMERCIO DEL MIO EN SU ALA SUR, DE CONFORMIDAD CON LAS CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN LOS ANEXOS TÉCNICOS, DENTRO DEL PROYECTO DENOMINADO "ADMINISTRACIÓN DE PUNTOS DE APROPIACIÓN DIGITAL (PAD) Y LABORATORIOS DE INNOVACIÓN DIGITAL (LID) DE SANTIAGO DE CALI, BP-26002619".	NIT:	900032390 - 1
	ENTREGA ANEXO 6:	SI

33.1.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA Y ADICIONAL DEL PROPONENTE (39 PUNTOS)			
La experiencia adicional se evaluará con hasta 39 puntos, lo cual el proponente deberá acreditar con la presentación de máximo tres (3) contratos suscritos, ejecutados y terminados a satisfacción antes de la fecha de cierre del presente proceso.	**CONTRATO 1**	**CONTRATO 2**	**CONTRATO 3**
OBJETO DEL CONTRATO:	**Realizar la Interventoría Técnica, Financiera, Jurídica y Administrativa para la construcción de la Sede administrativa de la FUNDACION MANOS AMIGAS POR COLOMBIA ubicada en la calle 12 oeste No.54-95 Barrio Bella Suiza en la Ciudad de Cali, Departamento del Valle del Cauca.**	**INTERVENTORÍA PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION DE UNIDAD DE HEMODINAMIA, ONCOLOGIA, UNIDAD RENAL, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE LA CLINICA ESPECIALIZADA DEL VALLE, CEV PROPIEDAD HORIZONTAL.**	**INTERVENTORÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS RAFAEL POMBO Y ONCE DE NOVIEMBRE, MUNICIPIO DE LETICIA**
CONTRATOS ADICIONALES PRESENTADOS:	3		
NOTA: Los tres (3) contratos aportados deben ser adicionales a los presentados para la verificación de requisitos habilitantes.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Cada contrato adicional deberá acreditar una ejecución superior a seis (6) meses	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Y dentro de su objeto o alcance o actividades se debe evidenciar claramente los siguientes criterios:			

CRITERIOS DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL	CANTIDAD DE EXPERIENCIA ADICIONAL	PUNTAJE
Desarrollo de Interventoría o Supervisión de Proyectos que conforme a la NSR-10 pertenezcan a los grupos de ocupación: COMERCIAL (C) – SUBGRUPO OCUPACIÓN COMERCIAL SERVICIOS (C-1) – LO CONCERNIENTE A OFICINAS, INSTITUCIONAL (I) – SUBGRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL DE EDUCACIÓN (I-3) Y LUGARES DE REUNIÓN (L) - SUBGRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN CULTURALES (L-2) Y SUBGRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN SOCIALES Y RECREATIVOS (L-3) – LO CONCERNIENTE A BIBLIOTECAS, SALAS DE LECTURA, GALERÍAS DE ARTE Y MUSEOS.	Por cada contrato que comprenda por lo menos alguna de las actividades descritas se le otorgará: • Por acreditar un (1) contrato adicional: 10 puntos. • Por acreditar dos (2) contratos adicionales: 25 puntos. • Por acreditar tres (3) contratos adicionales: 39 puntos	39
PUNTAJE MÁXIMO		39

Tabla K.2.3-1
Subgrupo de ocupación comercial servicios (C-1)

Bancos
Consultorios
Salas de belleza y afines
Aseguradoras
Oficinas
Edificaciones administrativas
Otros similares

Tabla K.2.6-3
Subgrupo de ocupación institucional de educación (I-3)

Universidades
Colegios
Escuelas
Centros de educación
Academias
Jardines infantiles
Otras instituciones docentes

Tabla K.2.7-2
Subgrupo de ocupación lugares de reunión culturales (L-2)

Auditorios	Salas de teatro
Salones de exhibición	Teatros al aire libre
Salones de convención	Cinematecas
Salas de cine	Planetarios
Salas de concierto	Teatros
Carpas y espacios abiertos	

Tabla K.2.7-3
Subgrupo de ocupación lugares de reunión sociales y recreativos (L-3)

Clubes sociales	Centros de recreación
Clubes nocturnos	Tabernas
Salones de baile	Vestíbulos y salones de reunión de hoteles
Salones de juego (cartas, ajedrez, billares, bingo, casinos, etc.)	Bibliotecas, salas de lectura, galerías de arte, museos
Discotecas	Otros similares

Cumple con criterios de experiencia especifica adicional:	**CUMPLE: OFICINAS**	**NO CUMPLE, EL CONTRATO ACREDITADO COMPRENDE EL DESARROLLO DE INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE UNA CLINICA Y NO HACE PARTE DEL TIPO DE EDIFICACIONES CON LAS QUE SE PUEDE CUMPLIR EL CRITERIO. POR LO TANTO ESTE CONTRATO NO ES VALIDO PARA OBTENER PUNTAJE.**	**CUMPLE: COLEGIOS**
Respecto a su experiencia ponderable, ésta deberá estar clasificada en el RUP en al menos uno de los códigos señalados: 80101600, 80111617, 81101500, 81101505, 81101508.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
El proponente deberá especificar en su oferta claramente cuáles contratos relaciona para efectos de la experiencia habilitante y cuáles contratos para obtener el puntaje por calidad.	OK		
NOTAS COMUNES A LA EXPERIENCIA:			
1. La experiencia aportada como habilitante no será tenida en cuenta como ponderable.	OK		
2. Todos y cada uno de los contratos presentados para acreditar la experiencia tanto habilitante como ponderable de los proponentes deben estar registrados en el RUP conforme al Decreto 1082 de 2015.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3. Para la verificación de este requisito, el proponente deberá indicar por cada contrato presentado para acreditar la experiencia el número del consecutivo con el que el contrato se encuentra registrado en el Registro Único de Proponentes (RUP), según el formato de experiencia que se establezca para el proceso a. En caso de que los SMMLV no coincidan entre la información consignada en el formato y el RUP, se tomará el valor registrado en el RUP. b. En caso de que el consecutivo del RUP registrado en el formato no coincida con el RUP se solicitará aclaración al proponente sobre el número correcto de consecutivo, sin que esto se considere una subsanación. c. En caso de consorcio o unión temporal, se deberá diligenciar el formato con la relación de dos (2) contratos que acrediten la experiencia de la totalidad de los integrantes del consorcio o unión temporal. Se aceptará solo un formato por cada proponente.	OK		
4. El Distrito Especial de Santiago de Cali se reserva el derecho de verificar, cuando lo considere necesario, la información que suministren los proponentes sobre su experiencia.	OK		
5. El proponente, como soporte de las certificaciones de experiencia allegadas, podrá adjuntar copia de los contratos o acta de liquidación con el objeto de ampliar la información y poder demostrar el cumplimiento del requisito mínimo.	OK		
6. Teniendo en cuenta que en el RUP no se indica la totalidad de la información requerida para acreditar los requisitos de la experiencia, el proponente deberá allegar la documentación soporte a efectos de acreditar los datos que no están soportados en el RUP y la Certificación, en caso de que la certificación no permita verificar la información. Las certificaciones respectivas, expedidas por la entidad contratante, que deberán contener como mínimo, la siguiente información:	OK		
❖ Nombre de la empresa Contratante	OK		OK
❖ Nombre del Contratista. Si se trata de una estructura plural se debe señalar el nombre de quienes la conforman. Adicionalmente, se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.	OK		OK
❖ Número del contrato	OK		OK
❖ Objeto del contrato	OK		OK

❖ Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año)	OK		NO ACREDITA
❖ Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)	OK		OK
❖ Valor los recursos fiduciarios y de las adiciones, si las hubo	N/A		N/A
❖ Cargo y firma de quien expide la certificación	OK		OK
❖ Indicación de las actividades realizadas.	NO ACREDITA		OK
7. Igualmente, en caso de que la certificación no contenga toda la información deberá anexar copia del contrato o de los documentos soportes que sean del caso, que permita tomar claramente la información que falte en la certificación.	OK		
8. Cada contrato acreditado se analizará por separado, en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal. Sólo se tendrá en cuenta el valor en SMMLV registrado en el RUP.	OK		
9. No se aceptarán auto certificaciones. Las certificaciones sobre la experiencia del proponente deben ser suscritas por el representante legal o la persona autorizada para el efecto, de la empresa o entidad contratante.	OK		
10. En el evento en que el proponente acredite experiencia en contratos en los cuales haya participado bajo una estructura plural, para efectos de la evaluación de este factor, se tomará el valor equivalente al porcentaje de participación del proponente en dicha estructura de la cual acredite la experiencia. En este caso, el proponente debe en la certificación de experiencia indicar el porcentaje de participación.	N/A		N/A
11. No serán válidas las certificaciones expedidas por grupos empresariales o empresas en situación de control, expedidas desde casa matriz o empresa controlante a sucursal, filial, subsidiaria, asociada o controlada, salvo que aparezca registrada como experiencia en el RUP del proponente, como creador, socio o accionista.	OK		
12. Cuando los contratos para acreditar experiencia hayan sido celebrados con el Distrito, en aplicación del artículo 9 del decreto ley 19 de 2012, no será necesaria la presentación de certificaciones en la propuesta, caso en el cual será verificada internamente por el Comité Evaluador. Sin embargo, deberán relacionarse en el respectivo formato y encontrarse registrados en el RUP.	N/A		
13. No serán objeto de verificación los contratos ejecutados en la modalidad de subcontratación	OK		
14. No se admitirán para la acreditación de la experiencia contratos de interventoría o supervisión a contratos de obras, suministro de dotaciones, alimentación y/o transporte y/o auditorías, estas últimas teniendo en cuenta que el objeto de esta contratación es interventoría, diferente de auditoría.	N/A		
15. No se aceptarán certificaciones expedidas entre entidades y/o cualquier tipo de persona natural y/o jurídica, que tengan el mismo objeto social o las mismas actividades económicas para las cuales se está convocando.	N/A		
CANTIDAD DE CONTRATOS VALIDOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA ESPECÍFICA Y ADICIONAL DEL PROPONENTE:	**0**	**PUNTAJE:**	**0**

33.1.2 EXPERIENCIA Y FORMACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO (40 PUNTOS)

Para efectos de la ponderación de este criterio solamente se evaluarán los perfiles de Director General (1); Residente (1) y Auxiliar SISO, ello asignará en el criterio Experiencia Específica Adicional del Equipo del Proponente, un máximo de 40 puntos que se distribuyen de la siguiente manera:

CARGO	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA PONDERACIÓN DEL CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO POR PERFIL
Director de Interventoría	1	Se otorgará 20 puntos, si acredita estudios ADICIONALES de Postgrado en Gerencia de Proyectos, Gerencia de Obras, Gerencia de Proyectos de Construcción, Patología de la Construcción o Interventoría y Supervisión de Obras.	20
Residente	1	Se otorgará 10 puntos si acredita estudios ADICIONALES de Posgrado en áreas del conocimiento de Gestión Pública, Interventoría y Supervisión de Obras, Gerencia de Proyectos, Gerencia de Obras o Gerencia de Proyectos de Construcción,	10
AUXILIAR SISO	1	Se otorgará 10 puntos si acredita estudios ADICIONALES de Posgrado en Seguridad y Salud en el Trabajo o Salud Ocupacional.	10

DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	CUMPLE CON: Carlos Manuel Olarte Martínez Ingeniero Civil, Especialista en Gerencia de Empresas de Construcción, Especialista en Patología de la Construcción	**PUNTAJE:**	**20**
RESIDENTE DE INTERVENTORÍA	CUMPLE CON: Jhon Jairo Lara Ángel Arquitecto, Especialista en Gerencia de Construcciones	**PUNTAJE:**	**10**
AUXILIAR SISO	CUMPLE CON: Juan Camilo Arroyo, Especialista en seguridad industrial, higiene y gestión ambiental, Ingeniero industrial,	**PUNTAJE:**	**10**

33.2 VALOR AGREGADO EN INCLUSIÓN SOCIAL (10 PUNTOS)

Valor agregado en inclusión social	Puntos	Puntaje máximo
Estructurar un equipo de trabajo incluyente		
Si al menos una (01) persona del equipo de trabajo requerido, es mujer cabeza de familia.	5 puntos	10 puntos
Si se compromete a contratar mínimo una (01) persona joven (entre 18 y 28 años), sin experiencia laboral. (Esta persona no hace parte del equipo de trabajo requerido y se verificará su contratación una vez iniciada la etapa de ejecución del contrato)	5 puntos	

Al menos una (01) persona del equipo de trabajo requerido, es mujer cabeza de familia.	NO ACREDITA	**PUNTAJE:**	**0**
Se compromete a contratar mínimo una (01) persona joven (entre 18 y 28 años), sin experiencia laboral. (Esta persona no hace parte del equipo de trabajo requerido y se verificará su contratación una vez iniciada la etapa de ejecución del contrato)	CUMPLE	**PUNTAJE:**	**5**

33.3 INCLUSIÓN DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (1 PUNTO)

PRESENTA ANEXO 12	SI
1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda certificarán el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.	CUMPLE

2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.	CUMPLE		
CUMPLE CON INCLUSIÓN DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD:	CUMPLE	**PUNTAJE:**	**1**

33.4 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

CRITERIO	PUNTAJE
Servicio Origen Nacional o con trato nacional que vinculen el porcentaje (90%) del personal total Empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato.	10
Proponente extranjero (no es de origen nacional ni con trato nacional) que incorporen por lo menos el 90% del personal total (empleados y contratistas) de origen nacional para el-cumplimiento del contrato	5

PRESENTA ANEXO 10	SI		
1. Personas Naturales Colombianas. Acreditarán su nacionalidad a través de la cédula de ciudadanía correspondiente, la cual se deberá aportar con la oferta en copia.	N/A		
2. Residente en Colombia. La Entidad verificará la visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.	N/A		
3. Por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana. La Entidad verificará el Certificado de existencia y Representación Legal.	OK		
4. Por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional. La Entidad evaluará al extranjero con trato nacional de conformidad con los criterios del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015	N/A		
El proponente que oferte los 10 puntos deberá diligenciar el formato aportado por la entidad denominado “ANEXO 10 - APOYO INDUSTRIA NACIONAL” y manifestar bajo la gravedad del juramento que, en caso de resultar adjudicatario, para la ejecución del objeto contractual destinará un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el sesenta y cinco por ciento (65%) del total del personal requerido para el cumplimiento del Contrato.	CUMPLE		
Proponentes Plurales: La Entidad asignará diez (10) puntos a un Proponente Plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas no obtendrá puntaje por Servicios Nacionales o Trato Nacional. Solo debe diligenciar un formato por el proponente plural	N/A		
CUMPLE CON APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL:	CUMPLE	**PUNTAJE:**	10
	EL PUNTAJE OBTENIDO POR EL PROVEEDOR ES:		**56**

INICIO